

SESIONES ORDINARIAS
2015
ORDEN DEL DÍA N° 2372

Impreso el día 21 de septiembre de 2015
Término del artículo 113: 30 de septiembre de 2015

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS**

SUMARIO: Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2013. **Aprobación.** (90-S.-2015.)

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2013.

Art. 2° – Lo estatuido en el artículo 1° de la presente no perjudicará la iniciación ni la prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de las responsabilidades que emerjan de los hechos y actos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en la Cuenta de Inversión que se aprueba por la presente, ni al cumplimiento de las decisiones que de la misma se originen.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

ANTECEDENTES

–1–

Dictamen de mayoría

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, de conformidad con las normas consti-

tucionales y legales que determinan su competencia, se aplicó al estudio de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2013, expedientes: JGM-9/14, O.V.D.-199/13, O.V.-358/13, 372/13, 397/13, 406/13 y O.V.-281/15 y 283/15; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2013.

Art. 2° – Lo estatuido en el artículo 1° de la presente no perjudicará la iniciación ni la prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de las responsabilidades que emerjan de los hechos y actos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en la Cuenta de Inversión que se aprueba por la presente, ni al cumplimiento de las decisiones que de la misma se originen.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2015.

*Pablo G. González. – José M. Á. Mayans. –
Eric Calcagno y Maillmann. – José M.
Díaz Bancalari. – Nanci M. A. Parrilli. –
Julio R. Solanas. – Juan M. Abal Medina.
– Miguel Á. Pichetto.*

FUNDAMENTOS

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas realizó el análisis de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2013. Las conclusiones

particulares alcanzadas en el curso de dicha tarea se exponen a continuación, conjuntamente con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación.

I - Oficina Nacional de Presupuesto (ONP)

1. Cumplimiento de objetivos y metas

Informe de la AGN

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en “Alcance de la labor de auditoría” y la limitación por “haber sido el ejercicio fiscal 2013, el primer año de aplicación de la nueva funcionalidad definida para el Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF)”, podemos concluir que el sistema de seguimiento de metas implementado por la Oficina Nacional de Presupuesto no brinda una adecuada información conforme lo requerido por la ley 24.156 y su reglamentación, artículos 44 y 45 del decreto 1.344/07, conforme lo detallado en “Comentarios y observaciones”.

De igual forma, cabe destacar, que a la fecha del presente informe no fueron creados los Centros de Coordinación de Información Física en las órbitas de las diferentes jurisdicciones y entidades, con el fin de centralizar la información de la gestión física y realizar el seguimiento de los programas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 44 del decreto 1.344/07.

De acuerdo a lo requerido por el artículo 45 del decreto 1.344/07, la Oficina Nacional de Presupuesto deberá instrumentar procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas, a fin de que los registros de la gestión física adquieran una importancia equivalente a los registros de la gestión financiera, permitiendo ello fortalecer el sistema de gestión presupuestaria.

1.1. Evaluación de metas

No se puede brindar una evaluación sobre la ejecución del presupuesto toda vez que los parámetros obrantes para el seguimiento de las metas físicas definidas por los organismos en sus programas presupuestarios no resultan suficientes para su medición objetiva.

Cabe señalar que en la etapa de formulación presupuestaria para el ejercicio auditado, las entidades y jurisdicciones han tenido disponible la presentación del formulario 8 bis, con la finalidad de recopilar datos que apunten a establecer relaciones entre los indicadores de producción y los indicadores financieros, representando ello un avance en la materia.

Se ha verificado que el citado formulario 8 bis, en cuanto a su naturaleza y operatividad, no permite vincular la relación física y financiera particular en el seguimiento y evaluación de las metas. Por su parte, la Cuenta de Inversión 2013 no expone en forma adecuada la información que permita identificar los bienes y servicios que se proveen o las unidades de medida que se utilizaron para su cuantificación.

Por lo expuesto, sin perjuicio a las observaciones formuladas, se destaca la emisión de la precitada nor-

mativa por parte de la ONP, en su carácter de órgano rector, y en consecuencia se recomienda se profundice la misma en lo relativo a la presentación que deben efectuar a la ONP las jurisdicciones y entidades de la administración nacional, sobre las unidades de medida, grado de uso y complejidad de las metas; todo a efectos de cumplimentar una adecuada exposición en la Cuenta de Inversión que permita relacionar en forma particular la información física y financiera de las metas.

1.2. Aspectos normativos sobre el cumplimiento de metas

El decreto 1.344/07, aprobó la reglamentación de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional. De esta forma se ha buscado unificar en una sola norma los distintos decretos, decisiones administrativas y resoluciones que conformaban la reglamentación de la precitada ley. En este orden, el anexo del decreto reglamentario, en su título II, “Del sistema presupuestario” sección V, “De la evaluación de la ejecución presupuestaria”, el artículo 44 dispone: “Créanse los Centros de Coordinación de Información Física en las unidades de presupuesto o en los servicios administrativos financieros de cada jurisdicción o entidad a fin de centralizar la información de la gestión física de sus respectivos presupuestos”.

La ONP, en respuesta a la nota 76/2014 AGN, informó que corresponde a la órbita de las jurisdicciones y entidades de la APN la efectiva creación, implementación y/o puesta en funcionamiento de los mencionados centros; agregando que aquéllas no han dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa. Asimismo expresa que la DEP implementó la función del Sistema e-SIDIF, Subsistema e-PEF, que permite a los SAF consolidar la información física que remiten las unidades ejecutoras de los programas presupuestarios. De esta manera expresan que así se promueve y facilita la consolidación de la información. Manifiestan que con acciones como la delegación de la firma digital y otras más se explicitó el rol coordinador de los SAF con respecto a las unidades ejecutoras de los programas responsables de llevar a cabo las políticas gubernamentales.

Conforme la respuesta emitida por la ONP, es de destacarse que los términos utilizados en la normativa citada son claros en cuanto expresan que los Centros de Coordinación se crean a partir de esta norma y que en todo caso corresponde a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas aprobar las estructuras de los centros, debiendo la ONP dictar las normas complementarias e interpretativas que fueren necesarias.

Por lo expuesto, se desprende que lo que se ordenó a través del artículo 44 del decreto 1.344/2007 no se cumplimentó, siendo la ONP, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario y la Secretaría de Hacienda responsable de la dirección y supervisión de dicho sistema, las encargadas de observar el cumplimiento de la normativa.

Por su parte, el artículo 45 de la citada reglamentación, dispone: “La Oficina Nacional de Presupuesto llevará un registro centralizado de la información

relevante sobre la programación y la ejecución física presentadas por cada jurisdicción o entidad, y analizará su desenvolvimiento y correspondencia con la programación y ejecución financiera". Asimismo, se establece que la máxima autoridad de cada una de las unidades será responsable de la confiabilidad de las fuentes, de la calidad de los registros de la gestión física y de los datos que suministren. Como consecuencia de ello, los informes trimestrales emitidos por la Dirección de Evaluación Presupuestaria se deberán basar exclusivamente en la información remitida por los organismos que componen la administración pública nacional.

En consecuencia, la ONP genera informes sobre la ejecución física y financiera, debiendo para el caso de detectar desvíos significativos, comunicarlos a sus superiores jerárquicos, sin esperar los plazos establecidos para la preparación del informe mencionado. A su vez, la Contaduría General de la Nación se encuentra facultada, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la decisión administrativa 1/13, a no dar curso a las órdenes de pago correspondientes a la jurisdicciones y entidades que no hayan dado cumplimiento con el envío de la información exigida a la ONP sobre la programación anual y trimestral de las metas físicas de cada uno de los programas, su avance programado, las reprogramaciones si las hubiere y las causas de los desvíos efectuados.

De ello surge que la información anual y trimestral que deben remitir las jurisdicciones y entidades a la Dirección de Evaluación Presupuestaria constituye el elemento básico para la preparación de informes de evaluación, y la detección de desvíos entre lo progra-

mado y lo ejecutado. No obstante, se observa que el mecanismo del proceso de información no cuenta con procedimientos que permitan realizar un seguimiento sistematizado que cumpla con las cualidades de utilidad, identificación, oportunidad, representatividad, verosimilitud, confiabilidad y objetividad.

Asimismo, cabe señalar que conforme lo establecido por la circular 1/2005 ONP, tanto la ley de presupuesto como su respectiva decisión administrativa deben incorporar la programación anual de metas físicas. Ello así, la decisión administrativa 1/2013, de fecha 10/1/2013, dispuso en su artículo 11 un plazo posterior a la aprobación de la presente medida de 15 días para que las jurisdicciones y entidades envíen a la ONP la respectiva programación anual y trimestral de metas físicas de cada uno de los programas, como ya se mencionara.

Por su parte, la ONP debe de conformidad a lo establecido por la normativa vigente, informar a la superioridad los desvíos encontrados en la ejecución físico-financiera.

La ONP desarrolla una síntesis ejecutiva, siendo la información suministrada de carácter provisorio, respecto al desempeño de los 17 programas de mayor relevancia financiera por la magnitud de su presupuesto, donde se ofrece una exposición sintética sobre la ejecución física y financiera, incluyendo comentarios sobre la gestión.

Al respecto, la información publicada correspondiente al cierre del cuarto trimestre de 2013, señala las 17 unidades de análisis relevantes en cuanto a su significatividad presupuestaria, que reunieron créditos por \$ 488.216,2 millones, representando el 62.6 % del presupuesto total de gastos de la administración nacional.

N° de Orden	Programa / Part. No Asignables a Programas / Actividades Centrales y Comunes	Instituciones Responsables	% sobre Total de Crédito
1	Jubilaciones y Pensiones (*)	ANSES - IAF Pago de Ret. y Pens. Milit. - Min. Des. Social - Caja de Ret. de la PFA - Gendarmería Nac. - Prefectura Naval Arg. - Serv. Penitenciario Fed. - Otros	35.2%
2	Programas de Energía Eléctrica (*)	Ministerio de Planificación Federal, Inv. Pública y Servicios	5.4%
3	Asignaciones Familiares	Administración Nacional de la Seguridad Social	4.4%
4	Desarrollo de la Educación Superior	Ministerio de Educación	3.5%
5	Formulación y Ejecución de Políticas para el Transporte Automotor y Ferroviario (*)	Ministerio del Interior y Transporte	2.8%
6	Programas de Construcción, Recuperación y Mantenimiento Vial (*)	Dirección Nacional de Vialidad	2.10%
7	Servicio de Seguridad de Personas y Bienes de las Fuerzas de Seguridad (*)	PFA - Gendarmería Nacional - Prefectura Naval Argentina	1.90%
8	Alistamiento y Sostenimiento Operacional de las Fuerzas de Defensa (*)	Estados Mayores Generales del Ejército, Armada y Fuerzas Aérea	1.60%
9	Política de Hidrocarburos (*)	Ministerio de Planificación Federal, Inv. Pública y Servicios/Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	1.2%
10	Programas de Vivienda y Desarrollo Urbano(*)	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	1.1%
11	Asistencia Financiera al Programa "Conectar Igualdad"	Administración Nacional de la Seguridad Social	0.60%
12	Acciones de Promoción de Empleo Social Ingreso Social con Trabajo (*)	Ministerio de Desarrollo Social	0,60%
13	Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas	Ministerio de Salud	0,50%
14	Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Aero comercial	Ministerio del Interior y Transporte	0,40%
15	Formación de Recursos Humanos y Promoción Científica y Tecnológica	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	0,40%
16	Formación y Capacitación de las Fuerzas de Defensa (*)	Estados Mayores Generales del Ejército, Armada y Fuerzas Aérea	0,40%
17	Justicia Federal	Consejo de la Magistratura	0,40%
	Total		62.6%

(*) Corresponde a un agrupamiento de programas

Es de señalar que la ONP debería instrumentar procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas, con el objeto de, por un lado, cumplir con lo requerido por el decreto 1.344/07 –artículos 44 y 45– de modo tal que los registros de la gestión física adquieran una importancia equivalente al registro de la gestión financiera; y por otro lado, que ello tienda a fortalecer el sistema de la gestión presupuestaria como un instrumento de evaluación de la gestión gubernamental.

1.3. Aspectos técnicos sobre el seguimiento de metas en la muestra de auditoría

El artículo 34 de la ley 24.156 señala que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio fiscal, la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas presupuestarios y de tesorería.

El decreto 1.344/07 dispone que la ONP queda facultada para dictar las normas complementarias e interpretativas que resultaren necesarias. En este orden, cabe informar que la circular 1/2005 de la ONP establece los procedimientos a que deberán sujetarse las jurisdicciones y entidades para la remisión de información sobre programación y ejecución física.

Es importante señalar que la ley de presupuesto y su decisión administrativa distributiva asigna el crédito presupuestario de acuerdo a la desagregación que muestran las categorías programáticas, programa, subprogramas, proyecto, actividad y obra, no individualizando el crédito específico de cada una de las metas del programa.

Ahora bien, de presentarse, como sucede regularmente, dentro de un programa, subprograma y actividad más de una meta física, hacen que su particularidad técnica y el grado de desagregación de las categorías programáticas no permita individualizar la información financiera sobre metas impidiendo ello; realizar desde el punto de vista financiero, un seguimiento desde el Sistema Integrado de Información Financiera por Internet –e-SIDIF– sobre el crédito específico programado, vigente y devengado por el organismo, para cada una de las metas.

La resolución 399/13 de la Secretaría de Hacienda estableció los plazos en que los SAF deberán informar a la ONP la gestión física de los programas con metas, la información y comentarios complementarios e indicadores representativos de gestión.

A continuación se detallan los SAF que integran la muestra de auditoría que no utilizaron la firma digital en el ejercicio auditado:

– SAF 379: Estado Mayor General de la Armada.

– SAF 608: Instituto Nacional de Tecnología Industrial - INTI.

– SAF 604: Dirección Nacional de Vialidad - DNV.

A continuación se exponen las observaciones realizadas respecto del estado de ejecución físico-financiera de las metas contenidas en los programas de los SAF que integran la muestra de auditoría para el ejercicio fiscal 2013.

Las mismas surgen del análisis de la información expuesta en la Cuenta de Inversión, los parametrizados del e-SIDIF, la documentación remitida oportunamente por los SAF y el sub sistema e-PEF.

Administración nacional

SAF 342: SAF de Apoyo a la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR)

Se advierte que este organismo cuenta con el modulo e-PEF, razón por la cual se pudo verificar a través del e-SIDIF la fecha de ingreso de los comprobantes a los fines del posterior análisis por parte de la ONP. Además tiene habilitado el aplicativo de la firma digital.

En virtud de ello, se presentaron fuera de los plazos establecidos por la decisión administrativa 1/2013 (DA) los comprobantes electrónicos de la programación y de la ejecución correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio auditado.

Asimismo, se presentó fuera del plazo dispuesto por la resolución de cierre 399/13, el cuadro I correspondiente al Cierre del Ejercicio Anual de Mediciones Físicas.

En el cuadro I correspondiente al Cierre del Ejercicio Fiscal, dentro del Programa 44, se advirtió el Código I19 con un ejecutado de 1.537 casos. Éste es un indicador relativo a los programas presupuestarios del organismo que permite reflejar el resultado de las políticas de mejora de la habitabilidad en la zona de influencia. El indicador se denomina Incidencia de Enfermedades Hídricas en la cuenca Matanza-Riachuelo (tasa de diarrea). Con éste se refleja una medida de calidad de vida de los habitantes de la Cuenca, vinculada con la utilización del agua y con los aspectos socio-sanitarios de la región. No resulta factible corroborar la disminución a la que hace referencia la Cuenta de Inversión (Anexo 2).

Se analizaron los formularios 8 y 8 bis, habiéndose verificado que hay metas respecto de las cuales dichos formularios no fueron presentados a la ONP. Específicamente, en relación con los formularios 8 bis, cabe señalar que la información que surge del punto 4, “Relación físico-financiera”, del respectivo formulario, resulta insuficiente a los fines de efectuar dicha vinculación.

En lo relativo a la aplicación de la firma digital, no se cumplimentó con las dos firmas requeridas por la circular 1/2010 ONP. Esta normativa dispone que los comprobantes electrónicos deberán obligatoriamente

contar con dos firmas: la del responsable del SAF y la del responsable de las unidades ejecutoras.

En lo referente a la ejecución financiera, el crédito inicial tuvo una disminución del 2,2 % y una ejecución del 23,3 %.

Se reprogramó la meta “Remoción de basurales clandestinos” del Programa 38, Programa Integral Cuenca Matanza-Riachuelo, incrementando el objetivo final a 83 basurales removidos. La meta no fue alcanzada debido a que no finalizaron las tareas respectivas en 20 basurales y a demoras en los procesos licitatorios y en la concreción de acuerdos para la limpieza de basurales remanentes.

Se agregaron tramos de recuperación y forestación incrementando la meta “Limpieza de márgenes y espejos de agua” de 120 a 1.000 kilómetros mantenidos; esta meta fue superada en un 56,5 %.

En lo que respecta a la meta “Distribución de agua potable a los habitantes de la Cuenca”, fue reprogramada, disminuyendo la cantidad de bidones de agua entregados en virtud de que se dispuso un nuevo sistema de *dispenser* en cada domicilio.

El Programa 44, Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo, tuvo una ejecución financiera ejecución del 1,0 % y casi nula ejecución física de sus metas.

El desvío en la meta “Asistencia financiera del plan de reconversión industrial” se debió a que fue otorgado un solo subsidio de los cinco propuestos.

Con respecto a la meta “Educación ambiental”, no se instrumentaron demandas por escuela asistida; como consecuencia de ello la meta fue dada de baja (Anexo N° 4).

SAF 343: Ministerio de Seguridad

EL SAF cuenta con el módulo e-PEF, razón por la cual se ha podido verificar, a través del e-SIDIF, la fecha de ingreso de los comprobantes a los fines del posterior análisis por parte de la ONP. Atento a que recién en el tercer trimestre de la ejecución se habilitó la firma digital, el SAF debió presentar los comprobantes electrónicamente y en soporte papel conforme lo establece la circular 1/2010 ONP.

La Programación Anual de Metas Físicas, en soporte papel y comprobante electrónico, fue presentada fuera del plazo establecido por la DA. Con relación a la ejecución del primer trimestre, en el formulario presentado en soporte papel no consta la fecha de ingreso a la ONP, no obstante ello, la expuesta en el comprobante electrónico determinó que su presentación en el sistema fue realizada dentro del plazo dispuesto por la DA.

En lo que respecta al cuadro V de Informaciones y Comentarios Complementarios, no consta la fecha de ingreso en la ONP, por lo cual no se pudo determinar si cumplió con el plazo establecido por la resolución de cierre 399/13.

En lo relativo a la aplicación de la firma digital y holografa respectivamente no se cumplimentó totalmente en todos los formularios lo dispuesto por la circular 1/2010 ONP.

Cabe señalar que lo expuesto en el punto 4, “Relación físico-financiera”, de los formularios 8 bis resulta insuficiente a los fines de efectuar dicha vinculación.

En relación al Programa 41, la meta “Capacitación de funcionario sobre la prevención del delito” y la meta “Capacitación en materia de trata de personas” no registran datos de ejecución dado que el seguimiento de la implementación de las mismas se encuentra a cargo del Programa 01, Actividades Centrales, conforme lo establecido en el decreto 1.742/2012, que modificó la estructura orgánica de este ministerio. La ejecución de estas metas no se ha podido verificar por cuanto los formularios y/o comprobantes no fueron remitidos y no se encuentran disponibles en el e-SIDIF.

Por su parte, pudo observarse una inconsistencia entre lo manifestado en la Cuenta de Inversión 2013, tomo II, “Resultado por programas y proyectos en orden institucional” y lo que surge de la evaluación de los datos expuestos en el anexo II.1, “Resultado por programa y proyecto”. En el primero se destacan las tareas de capacitación llevadas a cabo, sobre todo en el tema de trata de personas, y en el segundo que las metas 2.602, “Capacitación de funcionario sobre la prevención del delito” y 2.607 “Capacitación en materia de trata de personas” no fueron ejecutadas.

Pudo verificarse que la meta “Acciones de prevención social escuela de participación comunitaria en funcionamiento” no tuvo ejecución y quedó sin efecto.

Las producciones físicas de las metas del Programa 42, Atención Llamadas 0800MINSEG, Capacitación al Personal para Asistencia de Víctimas de Trata y Capacitación al Personal de las Fuerzas en Materia de Violencia de Género, registraron valores superiores a los programados (Anexo N° 5).

SAF 379: Estado Mayor General de la Armada

El SAF cuenta con el módulo e-PEF, razón por la cual se pudo verificar a través del e-SIDIF la fecha de ingreso de los comprobantes para su posterior análisis por parte de la ONP. Atento a que no tiene implementada la firma digital, el organismo debió presentar los comprobantes electrónicamente y en soporte papel conforme lo establece la circular 1/2010 ONP.

En virtud de la disparidad de los comprobantes presentados, surge que pueden no coincidir las fechas de presentación según la forma en que se remitieron a la ONP. Hecha esa salvedad, cabe señalar que tanto en soporte papel como electrónicamente la programación, ejecución correspondiente al 1°, 2° y 4° trimestre y la reprogramación del 3° y 4° trimestre, fueron presentadas fuera de los plazos dispuestos en la DA. Con relación a la ejecución del 3° trimestre el formulario en soporte papel no consta la fecha de ingreso en la ONP, y el

comprobante electrónico se presentó fuera del plazo establecido por la DA.

En lo referente al cuadro I, cierre del ejercicio anual de mediciones físicas, el formulario en soporte papel se presentó en término conforme lo dispuesto por la resolución de cierre 399/13, no obstante el comprobante electrónico se presentó extemporáneamente. El cuadro V, Informaciones y comentarios complementarios, se presentó fuera del plazo dispuesto por la resolución de cierre.

En lo relativo a la firma hológrafa no se cumplimentó totalmente en todos los formularios lo dispuesto por la circular 1/2010 ONP.

Se verificó que no se presentó el formulario 8 bis.

Las ejecuciones físicas correspondientes a los programas de este SAF superaron el 50 %, a excepción de la meta “capacitación docente”, con una ejecución del 26,7 % debido a que el personal se formó a requerimiento según la necesidad del servicio.

En particular se señala que la meta “inmunizaciones y tratamientos preventivos” del Programa 17 no fue prevista en la DA. Esta meta se incorporó al Sistema de Seguimiento Físico durante el ejercicio y tuvo una ejecución del 97,7 %, representando un total de 11.737 dosis de vacunas aplicadas al personal de la Armada que cumple funciones en zonas de riesgo.

Al Programa 20 le corresponde la medición “transporte de carga sólida”, su mayor ejecución se debió al viaje realizado por el Transporte A.R.A. “Canal de Beagle”, transportando institucional específico durante un viaje de sostén móvil. (Anexo N° 6)

SAF 382: Policía de Seguridad Aeroportuaria

El SAF cuenta con el módulo e-PEF, razón por la cual se pudo verificar a través del e-SIDIF la fecha de ingreso de los comprobantes para su posterior análisis por parte de la ONP. El organismo tiene habilitada la firma digital.

No obstante contar con firma digital, complementariamente remitió en soporte papel los formularios respectivos, razón por la cual se constató, en algunos de ellos, distintas fechas de ingreso a la ONP. El comprobante electrónico relativo a la programación de la ejecución de mediciones físicas y la ejecución del 1° trimestre se presentó fuera del plazo dispuesto por la DA.

En lo que respecta al cuadro V, de Informaciones y comentarios complementarios, no consta la fecha de ingreso a la ONP.

En relación con los formularios 8 bis cabe señalar que la información consignada en el punto 4 “Relación físico-financiera” del respectivo formulario, resulta insuficiente a los fines de efectuar dicha vinculación. (Anexo N° 7).

Organismos descentralizados

SAF 608: Instituto Nacional de Tecnología Industrial

El SAF cuenta con el módulo e-PEF, razón por la cual se verificó a través del e-SIDIF la fecha de ingreso

de los comprobantes a los fines del posterior análisis por parte de ONP.

Al no tener implementado la firma digital el SAF debió presentar los formularios en soporte papel y electrónicamente conforme lo dispuesto por la circular 1/2010 ONP.

En virtud de ello se advierte que pueden no coincidir las fechas de presentación de los comprobantes electrónicos y en soporte papel a la ONP. La programación y ejecución del 1° y 3° trimestre tanto en soporte papel como electrónicamente se presentó fuera de los plazos dispuestos por la DA. Por su parte, la ejecución del 2° trimestre, el formulario en soporte papel fue presentado dentro del plazo establecido en la DA, no así el comprobante electrónico.

El cuadro V, de informaciones y comentarios complementarios, la fecha de ingreso a la ONP no resultó legible.

En lo relativo a la firma hológrafa no se cumplimentó en todos los formularios lo dispuesto en la circular 1/2010 ONP.

En cuanto a la naturaleza y operatividad del formulario 8 bis, ésta no permite vincular la relación física y financiera en el seguimiento y evaluación de las metas.

El Programa 16, “Desarrollo y competitividad industrial”, tuvo un incremento del crédito de origen del 56,7 %; la ejecución financiera ascendió al 94,6 % y la ejecución de las mediciones físicas superaron el 50,0 %. (Anexo N° 8)

SAF 651: Ente Nacional Regulador del Gas

El SAF cuenta con el módulo e-PEF, razón por la cual se pudo verificar a través del e-SIDIF la fecha de ingreso de los comprobantes a los fines del posterior análisis por parte de la ONP. Además, tiene habilitada la firma digital.

Por resolución ENARGAS I-2.735, se dispuso al gerente de administración del ente como responsable máximo de la unidad ejecutora, autorizándolo a firmar digitalmente los formularios.

Sin perjuicio de tener vigente el aplicativo de la firma digital, el organismo remitió la documentación en soporte papel. Por lo tanto se advirtieron distintas fechas de ingreso a la ONP. La programación de la ejecución de mediciones físicas en soporte papel no contó con fecha legible. Por su parte, el comprobante electrónico se presentó fuera del plazo dispuesto por la DA. Si bien el soporte papel correspondiente a la ejecución del 1° trimestre se presentó conforme a los plazos establecidos en la DA, el ingreso del comprobante electrónico en el sistema fue extemporáneo.

No fue presentado el formulario 8 bis para algunas metas. La naturaleza y operatividad de este formulario no permite vincular la ejecución financiera con la física. (Anexo N° 9)

SAF 656: Organismo regulador de seguridad de presas

El SAF cuenta con el módulo e-PEF, razón por la cual se pudo verificar a través del e-SIDIF la fecha de ingreso de los comprobantes a los fines del posterior análisis por parte de la ONP. El organismo habilitó la firma digital a partir de agosto de 2013.

Al no tener implementado desde el inicio de la programación el aplicativo de la firma digital, el SAF debió remitir la información tanto en soporte papel como electrónicamente. Los formularios en soporte papel y comprobante electrónico de ejecución de mediciones física correspondiente al 1° y 2° trimestre se presentaron fuera de los plazos dispuestos en la DA. En la ejecución del 3° y 4° trimestre los comprobantes electrónicos se presentaron fuera de los plazos establecidos en la DA.

En lo relativo a la firma digital y hológrafa, no se cumplimentó totalmente en todos los formularios lo dispuesto por la circular 1/2010 ONP.

El cuadro V, de Informaciones y comentarios complementarios, fue presentado fuera del plazo dispuesto por la resolución de cierre 399/13.

No presentó formulario 8 bis. (Anexo N° 10)

SAF 902: Centro Nacional de Reeducación Social

El SAF cuenta con el módulo e-PEF, razón por la cual se pudo verificar a través del e-SIDIF la fecha de ingreso de los comprobantes a los fines de su posterior análisis por parte de la ONP. Atento a que recién en la ejecución del 3° trimestre se habilitó la firma digital, el SAF presentó los comprobantes electrónicamente y en soporte papel conforme lo establece la circular 1/2010 ONP.

Fue presentada fuera de los plazos dispuestos por la DA, la programación y ejecución correspondiente al 1°, 2°, 3° y 4° trimestre del ejercicio auditado.

En lo relativo a la firma digital y hológrafa, no se cumplimentó totalmente en todos los formularios con lo dispuesto en la circular 1/2010 ONP.

Se verificó que no se presentó el formulario 8 bis. (Anexo N° 11)

SAF 905: Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante

El SAF cuenta con el módulo e-PEF, razón por la cual se puede visualizar a través del e-SIDIF la fecha de ingreso de los comprobantes a los fines de su posterior análisis por parte de la ONP. Atento a que recién en el 2° trimestre de la ejecución se habilitó la aplicación de la firma digital, el organismo presentó los comprobantes electrónicamente y en soporte papel conforme lo establece la circular 1/2010 ONP.

La programación, tanto en soporte papel como electrónicamente, se presentó fuera del plazo dispuesto por la DA. Los comprobantes electrónicos de la ejecución del 1° trimestre se presentó dentro de los plazos establecidos por la DA, no haciéndolo de igual forma

la presentación en soporte papel. La ejecución correspondiente al 2° y 3° trimestre, se presentaron electrónicamente fuera de los plazos dispuesto por la DA.

El cuadro I, correspondiente al Cierre del Ejercicio Anual de Mediciones Físicas, se presentó fuera del plazo establecido por la resolución de cierre 399/2013.

En este organismo se implementó el presupuesto orientado a resultados. En el cuadro I se expone bajo los códigos I16, I17 e I18, el indicador de resultado denominado "Tasa de donantes de órganos", este indicador significa la tasa de donantes de órganos realizada por millón de habitantes durante un año en la Argentina.

En la Cuenta de Inversión 2013, se expone la evolución de la tasa de donantes por millón de habitantes durante el período 2002-2013. Se pudo verificar que los datos informados no coinciden con la fuente de datos referenciada. (Anexo N° 2)

No fue presentado el formulario 8. El formulario 8 bis no se presentó para la totalidad de las metas. La naturaleza y operatividad de este formulario no permite vincular la ejecución financiera con la física.

La ejecución físico-financiera se detalla en Anexo N° 12.

SAF 604: Dirección Nacional de Vialidad

El SAF cuenta con el módulo e-PEF, razón por la cual se pudo verificar a través del e-SIDIF la fecha de ingreso de los comprobantes a los fines de su posterior análisis por la ONP. En lo referente a la programación, ejecución y cierre de mediciones físicas no tuvo habilitado el aplicativo de la firma digital.

En la programación y ejecución del 1°, 2° y 4° trimestre, los formularios en soporte papel y comprobantes electrónicos se presentaron fuera de los plazos establecidos en la DA. En la ejecución del 3° trimestre el formulario en soporte papel fue presentado en término no habiendo sido presentado en igual forma el comprobante electrónico.

En lo relativo al cuadro I, correspondiente al Cierre del Ejercicio Anual de Mediciones Físicas, soporte papel y comprobante electrónico, se presentaron fuera del plazo establecido por la resolución de cierre 399/2013. El cuadro V, de Informaciones y comentarios complementarios, no tiene fecha de ingreso a la ONP.

En cuanto a la firma hológrafa de los comprobantes, no se cumplió totalmente con lo establecido por la circular 1/2010 ONP.

No se presentaron los formularios 8 y 8 bis.

Cabe señalar que en la cuenta de inversión del ejercicio auditado, en el T° II, anexo II.2, se incorporó en los programas bajo seguimiento la desagregación por proyectos para el SAF 604 - DNV.

Dada la estructura y particularidad técnica de exposición del SAF 604 - DNV, algunos programas poseen varios subprogramas, y estos a su vez tienen

una sola meta, por lo que fue posible determinar el crédito asignado a cada uno de ellos, según los datos extraídos del e-SIDIF y llevar adelante su posterior vinculación con la ejecución de la meta física. En

virtud de lo señalado precedentemente, seguidamente se detallan los programas y subprogramas en los que es posible relacionar la ejecución física con la financiera.

SAF 604 - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Ejercicio 2013 (en miles de pesos)											
Programa	Subprograma	META	Descripción	Crédito Inicial	% Modif. Presup.	Crédito Final	Gasto Devengado	% Ejec.	Program. Anual (a)	Meta Ejec. (b)	% (c=b/a)
16 Mantenimiento											
	1		Mantenimiento por Administración								
	788		Kilómetro Conservado	713132	87,5%	1337102	1337102	100,0%	11.339	10.431	92,0%
	3		Mantenimiento por Convenio								
	789		Kilómetro Conservado	69443	-65,34%	24071	24071	100,0%	3.874	3.422	88,3%
	6		Mantenimiento por Sistema Modular								
	1735		Kilómetro Conservado	60120	149,04%	149724	149724	100,0%	1.045	1.024	98,0%
22 Construcciones											
	5		Obras por Concesión sin Peaje								
	1128		Concesión sin Peaje para Conservación Kilómetro Conservado y Mejoramiento (1)	12034	93,29%	23260	23260	100,0%	72	286	397,2%
26 Sistema de Contratos de Recuperación y Mantenimiento											
	1		CREMA I (Préstamo 4295)								
	792		Kilómetro Rehabilitado (2)	531	3679,75%	20071	20071	100,0%	106	177	167,0%
	2		CREMA II (Préstamo 4295)								
	792		Kilómetro Rehabilitado (2)	1100	3092,21%	35114	35104	100,0%	184	494	268,5%
	3		CREMA III (8° Préstamo "Gestión de Activos Viales")								
	792		Kilómetro Rehabilitado (2)	125750	86,70%	234780	234352	99,8%	2.778	3.994	143,8%
	4		CREMA IV - FTN								
	792		Kilómetro Rehabilitado	421542	100,13%	843619	835779	99,1%	7.194	5.428	75,5%
	5		CREMA V								
	792		Kilómetro Rehabilitado (3)	128220	-100,00%	0	0	0,0%	3.689	45	1,2%
27 Contratos de Obra, Mantenimiento y Gestión - COMAGE											
	0		Concesión sin Peaje para Conservación y Mejoramiento								
	1128		Kilómetro Conservado (4)	22222	-100,00%	0	0	0,0%	150	0	0,0%
36 Control de Concesiones Viales											
			Control de Concesiones Viales	157976	-20,46%	125662	125497	99,9%			
	844		Reclamo						32	32	100,0%
	830		Informe						4	4	100,0%
	831		Informe						12	12	100,0%
	832		Informe						12.000	12.000	100,0%

(1) El contrato de concesión del corredor de la provincia de Formosa se mantuvo en ejecución durante 2013 originando el desvío positivo.

(2) El desvío positivo se debió en que se prorrogó un contrato y varió su longitud.

(3) Sólo comenzó la ejecución de una malla en el período.

(4) No iniciaron las obras de este programa.

La ejecución físico-financiera del SAF 604- DNV, se detalla en el Anexo N° 13.

Conclusión de la CPMRC

Con respecto a la evaluación de las metas a pesar que la ONP implementó a partir del ejercicio 2010 el formulario 8 y 8 bis, no permite vincular la relación entre la ejecución física y financiera en el seguimiento y evaluación de las metas. Se recomienda a la ONP

implementar alguna normativa en su carácter de órgano rector para que las jurisdicciones y entidades de la administración nacional puedan dar cumplimiento a la observación efectuada por el órgano de control.

En cuanto a los aspectos normativos sobre el cumplimiento de metas, a pesar de que las jurisdicciones y entidades deben remitir la información anual y trimestral a la Dirección de Evaluación Presupuestaria, constituye el elemento básico para la preparación

de informes de evaluación y la detección de desvíos entre lo programado y lo ejecutado, se observa que el mecanismo del proceso de información no cuenta con un seguimiento sistematizado que cumpla con las cualidades de utilidad, identificación, verosimilitud, confiabilidad y objetividad.

Se recomienda a la ONP realizar las adecuaciones pertinentes para dar cumplimiento a lo observado por la AGN.

En tanto a los aspectos técnicos sobre el seguimiento de metas en la muestra de auditoría se presentaron fuera de los plazos establecidos por la decisión administrativa 1/2013 (DA), los comprobantes electrónicos de la programación y de la ejecución correspondientes a los trimestres del ejercicio.

Se recomienda a la ONP en su carácter de órgano rector exigir a los SAF presentar la información en los plazos establecidos.

Informe de la AGN

2. Proyectos de inversión

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en “Aclaraciones previas”, podemos concluir que el BAPIN II no registra el grado de avance físico de los proyectos de inversión, situación que impide realizar un correcto seguimiento de los proyectos y un adecuado control sobre la información brindada por los organismos, a la Oficina Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Inversión Pública, respectivamente.

Respecto a las cifras identificadas en el PNIP como en el proyecto de ley de presupuesto, las mismas son concordantes en sus aspectos significativos con los registros del e-SIDIF, excepto en un importe de \$ 83,5 millones, conforme surge en Conformación del Plan Nacional de Inversiones Públicas.

La inversión pública presupuestaria alcanzó un crédito de origen de \$ 69.725 millones, y estuvo compuesta por la IRD, en \$ 20.463 millones (29,35 %), y por las TC, en \$ 49.262 millones (70,65 %), conforme a Conformación del Plan Nacional de Inversiones Públicas. A su vez, el 81,07 % del total del crédito vigente, se concentró en la jurisdicción 56 - MPFIPS con el 47,91 % y en la jurisdicción 91 - obligaciones a cargo del Tesoro con el 33,16 %, conforme lo señalado en Composición de la Inversión Pública.

La demanda de inversión real directa solicitada por las distintas jurisdicciones que conforman la APN, ascendió a la suma de \$ 25.825 millones, y fue contemplada en un 79 %, de acuerdo a lo detallado en Composición de la Inversión Pública.

Las transferencias de capital sin discriminar beneficiario, alcanzaron el 10,61 % de la inversión pública, conforme surge en lo señalado en Inversión Pública por beneficiario sin discriminar - PS Parcial 9.999.

De la información solicitada respecto del PIP, en particular sobre los adelantos a proveedores, cabe destacar que la misma no resulta coincidente con los registros

del e-SIDIF. Asimismo, existen obras en ejecución que se encuentran sin dictamen, de acuerdo al Programa de Inversiones Prioritarias.

Respecto al Programa “Fondo Federal Solidario”, cuyas TC están destinadas a financiar a las provincias y los municipios (Programa 93 - Fondo Federal Solidario - SAF 356), se detallan los aspectos relativos a la falta de cumplimiento de la normativa vigente.

Con relación a las obras que exceden ejercicios futuros, se verificó una diferencia (entre anexo al artículo 11 de la ley 26.728 con los datos expuestos en la Cuenta de Inversión 2013), que no se encuentra reflejada en el e-SIDIF. A su vez, el monto devengado de las mismas alcanzó el 48,10 % del total proyectado a comprometer para dicho ejercicio (\$ 4.595 millones), conforme lo señalado en ejecución de obras que inciden en ejercicios futuros.

Informe de la AGN

2.1. Programa 93 - Fondo Federal Solidario (SAF 356)

El Fondo Federal Solidario se creó conforme el DNU 206/09, cuya finalidad fue financiar, en las provincias y municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales, con prohibición de utilizar estos recursos para financiar gastos corrientes. El mencionado fondo se financia con el 30 % de las sumas que el Estado nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, variedades y sus derivados. La distribución de esos fondos se efectúa en forma automática diariamente a las provincias, a través del Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley 23.548 y sus modificatorias. A su vez, las provincias beneficiarias del fondo, deben realizar un régimen de reparto automático a sus municipios en proporción semejante a lo que les destina la Coparticipación Federal de Impuestos. Dicha proporcionalidad no podrá nunca significar un reparto inferior al 30 % del total de los fondos destinado a la provincia.

En el ejercicio bajo análisis se presupuestó un crédito de origen por un monto de \$ 10.061 millones. Su crédito vigente total sumó los \$ 10.681 millones representando el 33,39 % del crédito final destinado a financiar las TC del SAF 356. El devengado totalizó la suma de \$ 9.644 millones, generando una ejecución financiera del 90,3 %. Las partidas presupuestarias de mayor cuantía se destinaron a la provincia de Buenos Aires a la que se le asignó el 21,22 % del total del crédito vigente (\$ 2.266 millones), siguiéndole la provincia de Santa Fe, que participó en un 8,63 % (\$ 922 millones) y Córdoba en un 8,58 % (\$ 916 millones). (Anexo N° 20.)

Como consecuencia de los requerimientos efectuados en el marco de nuestra labor de auditoría, mediante nota 23, de fecha 23 de abril de 2014, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, dependiente del MPFIPS, remitió los expedientes, las actas y descargos, con-

feccionados conforme lo dispuesto por el reglamento operativo de la resolución conjunta 184/5/639 de 2010, correspondientes al 1° y 2° semestre del ejercicio 2013, donde se analizó el cumplimiento que dio cada jurisdicción a los parámetros establecidos en los decretos 206 y 243 de 2009. El alcance de las actas se suscribió a la información contenida en las planillas anexo IV y planilla V (según modelo aprobado por la resolución conjunta 157 de la Secretaría de Hacienda, 25 de la Secretaría de Interior y 1.735 de la Secretaría de Obras Públicas). (Anexo N° 21). Del análisis de los expedientes, se pudo determinar la falta de estricto cumplimiento en los siguientes puntos con respecto a lo establecido en la precitada resolución y normativa vigente:

- La mayoría de los municipios no remitieron la información en soporte magnético, sólo en papel.
- Los anexos contaron con formatos diferentes a lo establecido en la citada resolución, la cual determina los modelos a emplear por las provincias y la CABA.
- Los proyectos no se encuentran registrados en el Sistema BAPIN provincial, ni BAPIN nacional. (Falta de cumplimiento del artículo 7° de la Ley de Inversión Pública, 24.354).

2.2. Programa de Inversiones Prioritarias (PIP)

El Programa de Inversiones Prioritarias (PIP) se conformó por proyectos de infraestructura, económica y social destinados a la construcción de bienes de dominio público y privado para el desarrollo del transporte, la generación y provisión de energía, el desarrollo de la infraestructura educativa, ambiental y la cobertura de viviendas sociales.

El Poder Ejecutivo nacional implementó la creación del PIP, a solicitud MPFIPS, donde los proyectos que formaron parte del programa se consideraron como activos financieros y en su tratamiento como adelantos a proveedores y contratistas hasta su finalización (artículo 17 de la ley 26.546, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2010). Mediante nota 45/2014, enviada al MPFIPS, en relación a la sustitución del artículo 17 de la ley 26.546, por el artículo 70 de la ley 26.784, dicho ministerio informó que para los ejercicios subsiguientes sugerirá al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas las obras que considere deberían incluirse en el PIP. Por lo tanto, dicha modificación otorgó la intervención al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en lugar del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

A su vez, se solicitó a la DNIP, conforme nota 48/13-GCCI, información sobre la jurisdicción y

el SAF al que pertenecen las obras prioritarias, el número de registro en el sistema BAPIN II, apertura programática, el estado del dictamen, la ejecución y el ingreso al PNIP.

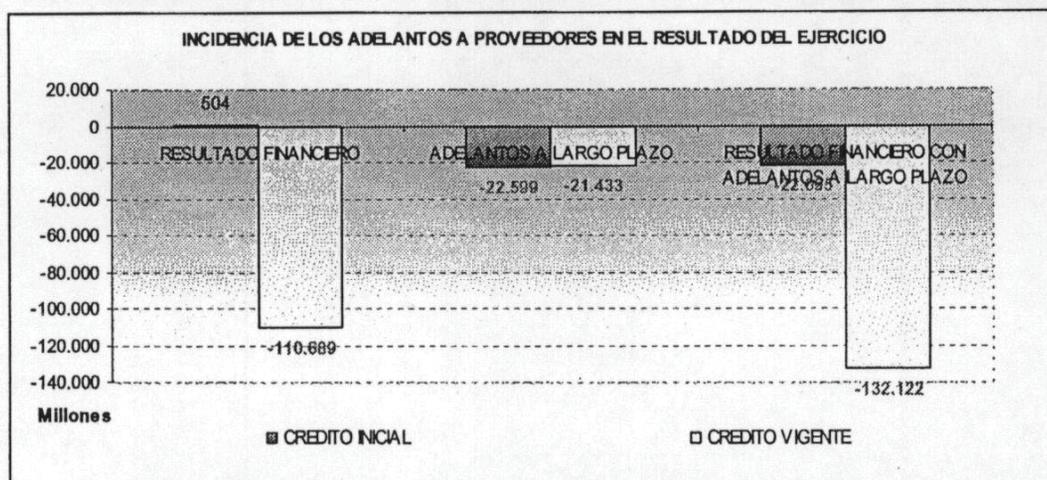
Cabe señalar que existen obras que integran el PIP que se encuentran a cargo de empresas públicas, razón por la cual no se reflejan en la estructura programática del presupuesto de la administración nacional, quedando excluidas del sistema de seguimiento físico y de la rendición anual de la Cuenta de Inversión, no siendo registradas por el BAPIN.

En el Anexo N° 23, se analiza la información obtenida sobre las inversiones que integran dicho programa, clasificándolas según su ejecución y SAF al que pertenecen, el número de registro en el sistema BAPIN II, apertura programática, el estado del dictamen, la ejecución y el ingreso al PNIP. Al analizar las inversiones detalladas en el anexo se puede concluir que la actividad 6 del Programa 62, “Ejecución de Proyectos Ferroviarios y Adquisición de Equipamiento Ferroviario y Naval en el Marco de los Acuerdos Celebrados con la República Popular China”, del SAF 325, registrada en el BAPIN bajo los números 62.450 (líneas Mitre y Sarmiento) y 39.611 (línea San Martín) se encuentran en ejecución sin dictamen, contrario a lo indicado en la resolución 125/12 de SPEyPD, de acuerdo a la información suministrada por la DNIP. (Anexo N° 24)

Las obras contaron un máximo de u\$s 34.341 millones autorizado por el artículo 36 de la ley 26.728 para la realización de operaciones de crédito público adicional y u\$s 35.5 millones de crédito público, autorizado por el artículo 32 de la citada ley. Asimismo, el PIP contó con avales por u\$s 125 millones y u\$s 33.585 millones (artículo 44 y 43 de la ley 26.728, respectivamente). (Anexo N° 25)

Es de señalar, determinadas obras durante el ejercicio analizado son ejecutadas total o parcialmente con IRD o TC, quedando ubicadas sobre la línea presupuestaria, mientras que otras se financian con adelantos a proveedores y contratistas hallándose debajo de la línea presupuestaria, generando una subestimación del resultado económico-financiero del ejercicio.

Las variaciones generadas de activos y pasivos, que conforman aplicaciones financieras, no son unidades de clasificación, de acuerdo al clasificador presupuestario, por lo tanto se ubican debajo de la línea de presupuesto. En el gráfico 8, se analizan los adelantos a proveedores con su relación con el resultado financiero del ejercicio, considerando la diferencia de \$ 83,5 millones planteada anteriormente en Conformación del Plan Nacional de Inversiones Públicas.



La respuesta efectuada por la MPFIPS (SAF 354), a la nota 45/14 - AG04, solicitando información sobre los adelantos a proveedores relativos al Programa de Inversiones Prioritarias, no coincidió con la información obtenida del e-SIDIF, y con la respuesta a la nota 44/2014, enviada por la Secretaría de Hacienda.

Del total de adelantos a proveedores el 94,49 % se conformó de obras que integran el PIP y 5,51 % de otras actividades no relativas a dicho programa, de acuerdo a la respuesta emitida por la DNIP, en relación al detalle de obras prioritarias para el ejercicio en análisis. Los adelantos al PIP tuvieron una ejecución financiera superior al 50 %, salvo por la Actividad 6 - del Programa 62 del SAF 325 (Anexo N° 26)

Conclusión de la CPMRC

Con respecto al Programa 93 - Fondo Federal Solidario, se recomienda al organismo que remita la información en soporte magnético y que los proyectos se registren en el BAPIN provincial y nacional.

En cuanto a Programa de Inversiones Prioritarias se sugiere que las obras de empresas públicas sean registradas en el BAPIN.

Además, se recomienda que la totalidad de las erogaciones estén ubicadas en la línea presupuestaria para así no distorsionar el resultado económico-financiero del ejercicio.

3. Relevamiento y análisis de las normas presupuestarias modificatorias de la ley 26.784

Sobre la base de las tareas realizadas detalladas en alcance de la labor de auditoría, se puede concluir que:

Los actos administrativos analizados se realizaron atendiendo los criterios establecidos en las normas

mencionadas en “Aclaraciones previas” del presente informe, y se encontraron debidamente registrados en el e-SIDIF, excepto por la diferencia señalada en “Análisis del artículo relativo a modificaciones presupuestarias”.

El presupuesto de gastos para el Ejercicio 2013, fijado en \$ 628.712,71 millones, tuvo un incremento de \$ 151.437,07 millones, que representó un incremento del gasto del 24,09 %. Las modificaciones presupuestarias imputadas fueron 4.218 y constan en 1.253 actos administrativos. En conjunto los ONU (68,44 %) y las DA (31,52 %) dieron cuenta del 99,96 % de las modificaciones, mientras que el 0,04 % restante se realizó mediante resoluciones y disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Es decir que las ampliaciones del monto total del presupuesto correspondieron a normas dictadas por el Poder Ejecutivo nacional.

La previsión del resultado financiero, cuya estimación inicial presentaba un superávit de \$ 503,96 millones, finalizó con un déficit de \$ 110.688,58 millones. Tal como se indica en “Análisis del Resultado Financiero - Ejercicio Fiscal 2013”, el déficit surge porque el incremento del gasto público superó en 276,29 % el incremento de los recursos. La diferencia entre el resultado estimado y el vigente representó la mayor brecha del período 2010-2013, que se caracterizó por ser un período deficitario.

Por último, teniendo en cuenta el objeto del gasto público, se observó una concentración del incremento presupuestario en dos incisos. Las transferencias (81,11 %) y los gastos en personal (9,46 %), que en conjunto representaron el 90,56 % de las modificaciones presupuestarias. En el caso de las transferencias se destacó la ampliación de la partida “sin discriminación”, que ascendió a \$ 12.949,35

millones, representando una variación del 77 % respecto al crédito fijado en la Ley de Presupuesto (\$ 29.774,63 millones). Esta modificación explicó el 8,55 % de las modificaciones presupuestarias de la Administración Nacional concentrándose en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (55,23 %), Ministerio del Interior y Transporte (22,56 %) y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (16,07 %), que en conjunto explican el 94 % del incremento en esta partida.

3.1. Análisis del articulado relativo a modificaciones presupuestarias

Se analizan los artículos de la ley 24.156, ley 26.784 y DA 1/2013, vinculados a modificaciones presupuestarias del Ejercicio fiscal 2013.

a) Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional:

Artículo 37: Quedan reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto. El jefe de Gabinete de Ministros puede disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades. [...] El incremento de las partidas que refieran gastos reservados y de inteligencia sólo podrá disponerse por el Congreso de la Nación.

– Las ampliaciones del monto total del gasto fijado en la Ley de Presupuesto 26.784 se realizaron a través de ONU (68,44 %); DA (31,52 %) y Resoluciones del Secretario de Hacienda (0,04 %). Del artículo 37 no surge explícitamente la delegación de facultades legislativas al Secretario de Hacienda, sin embargo se observó que la resolución 406 amplió el presupuesto en servicios de la deuda pública por 67,39 millones de pesos. Este incremento se destinó a pagar los vencimientos frente a organismos internacionales de crédito, por parte de la empresa Agua y Saneamiento S.A. (\$ 67.090.380) y la Fundación Favaloro (\$ 308.446). Esta ampliación, según consta en los considerandos de la norma, se encuentra avalada por el artículo 21 de la ley 11.672 - complementaria permanente de Presupuesto (t. o. 2005), y es previo a la modificación del artículo 37 de la ley 24.156.

– Las principales reasignaciones presupuestarias entre gastos corrientes en detrimento de gastos de capital se realizaron a través de resoluciones de ministro, tal es el caso de la resolución 3.618 del 18/12/13, la resolución 1.343 del 28/8/2013, la resolución 1.787 del 30/10/13 y la delegación de Facultades (DP-0645/13) del Senado de la Nación. Las mencionadas reasigna-

ciones presupuestarias cumplen con lo dispuesto por el anexo al artículo 3° de la DA 1 del 10/1/13. En el anexo V, al presente informe de auditoría, se exponen las reasignaciones entre gastos de capital y corrientes más significativas y su detalle a nivel de programa.

– Los gastos reservados al cierre del ejercicio ascendieron a 321,76 millones de pesos, sin haber sido objeto de modificaciones presupuestarias y llegando a un nivel de ejecución del 99 %. El gasto reservado se distribuyó entre las siguientes jurisdicciones: Presidencia de la Nación (Secretaría de Inteligencia, el 91 %); Ministerio de Seguridad (Ministerio de Seguridad, el 3,43 %; Gendarmería Nacional, el 0,002 %); Ministerio de Defensa (Ministerio de Defensa, el 1,006 %; Estado Mayor General del Ejército, el 3,82 %; Estado Mayor General de la Armada, el 0,66 %; Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, el 0,25 %).

b) Ley 26.784 - Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio Fiscal 2013:

Artículo 8°: autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte y los originados en acuerdos bilaterales país-país y los provenientes de la autorización conferida por el artículo 32 de la presente ley, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con Fuentes de Financiamiento 15 - Crédito Interno y 22 - Crédito Externo.

Pudo verificarse, conforme a lo expuesto en la cuenta de inversión, que la DA 317, del 11 de junio; la DA 829 y la DA 832, del 8/10/13, introdujeron ampliaciones presupuestarias financiadas de acuerdo a lo detallado en el artículo 8° de la ley 26.784. El detalle de las ampliaciones presupuestarias se encuentra en el anexo VI.

Artículo 9°: El jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de

ejercicios anteriores que por ley tengan destino específico.

Este artículo habilita al JGM a realizar ampliaciones presupuestarias en las distintas entidades de la administración nacional, siempre que las fuentes de financiamiento sean recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores.

Las DA informadas por la ONP en la Cuenta de Inversión (constan en el Anexo VII) han sido analizadas, y se observó que la DA 694 posee fuente de financiamiento distinta a las autorizadas expresamente por la ley de presupuesto 2013. La misma amplió en 25 millones de pesos el crédito destinado al Programa 19 “Prensa y Difusión de Actos de Gobierno”, perteneciente a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Dicho incremento se financió con recursos provenientes del Tesoro nacional. En los considerandos de la norma se aclara que las modificaciones propiciadas están amparadas en las disposiciones del artículo 9° de la ley 26.784 y del artículo 37 de la ley 24.156.

Artículo 80: Sustitúyese el párrafo *in fine* del artículo 77 de la ley 11.672, complementaria, permanente de presupuesto (t. o. 2005) por el siguiente:

Artículo 77: El monto que supere el mencionado importe se transferirá al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, facultando al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de procederse a la distribución de los créditos, a dar cumplimiento al presente artículo.

El crédito inicial fijado en la ley 26.784 (628.629,21 millones de pesos) no coincide con el total de crédito inicial distribuido por la DA 1 y registrado en el SIDIF (628.712,71 millones de pesos). De acuerdo con el análisis del articulado de la cuenta de inversión, el crédito inicial distribuido por la DA 1 incluye las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento al artículo 80 de la ley 26.784 y al artículo 1° del decreto 2197 del 14 de noviembre de 2012.

La ONP, en respuesta a la nota 61/2014 y su reiteración mediante nota 74/2014, informó que para dar cumplimiento al artículo 80 procedió a rebajar 83,50 millones de pesos de las aplicaciones Financieras del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), e incrementó idéntica suma a las transferencias de capital del Programa 77 - “Acciones para la Ampliación de las Redes Eléctricas de Alta Tensión (BID 1.764 y 2.514)”, del MPFIPyS. Sin embargo, las tareas de auditoría referidas al control de las modificaciones presupuestarias entre los registros del SIDIF, la cuenta de inversión y la normativa respaldatoria de los actos administrativos no permitieron comprobar lo expuesto en la cuenta de inversión y ratificado en la respuesta a las citadas notas enviadas por la AGN.

En relación con el incremento presupuestario por 83,5 millones de pesos destinados al Programa 77, se pudo cotejar que la diferencia surge en la Actividad 4 “Ejecución de Obras de Transmisión de energía”, cuyo crédito inicial presupuestado fue de 596,19 millones de pesos, mientras que el distribuido fue de 679,69 millones de pesos. Si bien formalmente la modificación presupuestaria está avalada por la propia Ley de Presupuesto, y se pudo cotejar entre sus Planillas Anexas y la cuenta de inversión, el e-SIDIF no muestra las modificaciones presupuestarias realizadas en la instancia previa a la distribución del crédito inicial (DA 1/2013). Es decir, las que se generan entre los montos aprobados en la Ley de Presupuesto y los distribuidos por la DA distributiva del crédito. Si formalmente está contemplada la posibilidad de realizar una modificación presupuestaria en esta instancia, el SIDIF debería poder reflejarla.

Por el contrario, en lo que se refiere a la adecuación presupuestaria en las Aplicaciones Financieras a la adecuación del MPFIPyS no se pudo verificar con la información suministrada por la ONP. El monto total de las Aplicaciones Financieras de la Administración Nacional que consta en la ley de Presupuesto (planilla 13 - anexa al artículo 4°) coincide con el monto total distribuido la DA 1 (261.941,11 millones de pesos). Por lo tanto no se observa la disminución de 83.500 millones de pesos en las Aplicaciones Financieras. A su vez, dado que en la Ley de Presupuesto (Artículo 4°) se aprueba el monto de aplicaciones Financieras a nivel de la Administración Nacional, sin discriminación por SAF, resulta imposible cotejar la modificación presupuestaria en las Aplicaciones Financieras correspondientes al MPFIPyS.

c) Decisión Administrativa 1

Se comprobó, en los registros del SIDIF, la adecuación presupuestaria que surge de la transferencia de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) del Ministerio de Defensa a la órbita del MPFIPyS, con su respectivo crédito inicial fijado en \$ 764.748.100, tal como indica el artículo 1° de la DA 1/2013 en relación al decreto 2.197.

3.2. Análisis del Resultado Financiero - Ejercicio Fiscal 2013

En la Ley de Presupuesto (ley 26.784) se estimó un resultado financiero superavitario de 587,46 millones de pesos. Éste no coincide con el resultado previsto en la DA 1/13, y el que surge de la relación entre el crédito y los recursos iniciales registrados en el SIDIF (503,96 millones de pesos). La diferencia se debe a que, al efectuarse la distribución del crédito, se incorporaron 83,50 millones de pesos, a instancias del artículo 80 de la ley. Asimismo cabe señalar que al cierre del ejercicio el resultado financiero fue deficitario por un total de 110.688,58 millones de pesos.

El crédito y los recursos de la administración nacional vigentes al 31/12/13 superaron las previsiones iniciales. Los registros del SIDIF muestran que el crecimiento del gasto público fue del 24,09 %, superando en un 276,29 % el incremento de la recaudación en el mismo período, que fue del

6,40 %. Como consecuencia de lo expuesto, el resultado financiero al cierre del ejercicio cayó un 22,063 %, resultando un déficit de 110.688,58 millones de pesos. El cuadro 5 expone las diferencias entre los recursos y gastos corrientes y de capital, al inicio y cierre del ejercicio fiscal 2013.

Cuadro 5
Modificaciones sobre el cálculo inicial de recursos y gastos
- Ejercicio 2013 -

Concepto	Cálculo Inicial	s/Inic.	Modificaciones	Cálculo Vigente	Var./ Inic.
Recursos					
R. Corrientes	627.229.142.086	99,68%	40.180.516.931	667.409.659.017	6,41%
R. Capital	1.987.543.212	0,32%	63.995.635	2.051.538.847	3,22%
Total	629.216.685.298	100,00%	40.244.512.566	669.461.197.864	6,40%
Gastos					
G. Corrientes	557.896.972.489	88,74%	118.459.605.529	676.356.578.018	21,23%
G. Capital	70.815.745.676	11,26%	32.977.461.002	103.793.206.678	46,57%
Total	628.712.718.165	100,00%	151.437.066.531	780.149.784.696	24,09%
Rdo. Financiero	503.967.133			-110.688.586.832	-22063,45%

I. Recursos

Los recursos estimados en la ley de presupuesto fueron 629.216,68 millones de pesos; los recursos vigentes al cierre del ejercicio alcanzaron los 669.461,19 millones de pesos; la diferencia fue de 40.244,51 millones de pesos, representando un incremento de los recursos del 6,40 %. De acuerdo a la clasificación por rubro en su conjunto, las contribuciones (41,54 %), las rentas de la propiedad (40,78 %) y los ingresos tributarios (15,43 %) explicaron 97,8 % del incremento en la recaudación de recursos corrientes al cierre del ejercicio.

II. Gastos

Respecto a los gastos de la administración nacional, se observó un incremento de 24,09 %, que significó una ampliación del crédito vigente de 151.437,06 millones de pesos. Esta ampliación presupuestaria se distribuyó en un 78 % para gastos corrientes (118.459,60 millones de pesos) y un 22 % para gastos de capital (32.977,46 millones de pesos).

Las modificaciones surgen de comparar el crédito inicial fijado en 628.712,71 millones de pesos con el crédito vigente, que, al cierre del ejercicio, ascendió a 780.149,78 millones de pesos.

III. Resultado financiero

Las modificaciones presupuestarias analizadas impactaron en el resultado financiero al cierre del ejercicio, dejando un déficit fiscal de 110.688,58 millones de pesos. Éste fue producto de que el incremento del gasto público (total de gastos corrientes y de capital vigentes) fue alrededor de tres veces (276,29 %) superior al incremento de la recaudación (total de recursos corrientes y de capital vigentes).

Cabe destacar que, de los últimos cuatro ejercicios fiscales deficitarios (2010, 2011, 2012 y 2013), el que se analiza en el presente informe mostró la mayor brecha del período 2003-2013 entre los valores estimados y los vigentes, arrojando una diferencia de 22.063 %. En el gráfico 2 se expone el resultado financiero (inicial y vigente) y la diferencia entre ambos, desde 2003 a 2013.



El cuadro 6 muestra la relación entre las modificaciones presupuestarias y el crédito inicial desde 2003 a 2013, pre-

sentando, además, la variación interanual del crédito inicial y vigente en el mismo período.

Cuadro 6
Modificaciones Presupuestarias 2003-2013

Año	(1) Crédito Inicial		(2) Modificaciones		(3) Crédito Vigente	
	en millones de pesos	Δ anual del Gasto públ. presupuestado	en millones de pesos	s/(1)	en millones de pesos	Δ anual del Gasto públ.
2003	61.758,49	-	-2.339,94	-3,79%	59.418,55	-
2004	59.712,04	-3,31%	9.510,66	15,93%	69.222,72	16,50%
2005	77.530,82	29,84%	14.292,96	18,44%	91.823,78	32,65%
2006	93.722,41	20,88%	16.646,87	17,76%	110.369,28	20,20%
2007	113.221,37	20,81%	34.880,83	30,81%	148.102,19	34,19%
2008	161.486,46	42,63%	44.248,96	27,40%	205.735,42	38,91%
2009	233.839,71	44,80%	30.570,54	13,07%	264.410,25	28,52%
2010	275.779,42	17,94%	65.904,18	23,92%	341.743,60	29,25%
2011	360.416,53	37,94%	88.574,84	23,28%	468.991,38	37,23%
2012	505.129,95	32,78%	83.455,73	16,52%	588.585,68	25,50%
2013	828.712,72	24,47%	151.437,07	24,09%	780.149,79	32,55%

La incidencia de las modificaciones presupuestarias en el crédito inicial creció un 46 % respecto al ejercicio 2012, mostrando la mayor participación de las modificaciones presupuestarias en el crédito inicial de los últimos cinco años. Como consecuencia, el crédito vigente al cierre del ejercicio 2013 fue un 32,55 % superior al cierre del ejercicio anterior.

3.3. Análisis de las modificaciones presupuestarias por objeto del gasto:

La clasificación por objeto del gasto muestra la asignación en bienes y servicios que la administración nacional asignación en aplica en el desarrollo de sus actividades. El 90,56 % de la ampliación

del crédito presupuestario se distribuyó entre las transferencias (81,11 %) y los gastos en personal (9,46 %) de la administración nacional. Las modifi-

caciones presupuestarias restantes se distribuyeron en los demás incisos del modo que se observa en el cuadro 14.

Cuadro 14

Distribución de las modificaciones presupuestarias por objeto del gasto - Ejercicio 2013

Ítem del Gasto	Crédito Inicial	Modificaciones Presupuestarias		Crédito Vigente	Var. Créd. Inic.
		\$	%		
Transferencias	452.458,95	122.823,09	81,11%	575.282,04	27,15%
Gastos en Personal	70.377,40	14.322,38	9,46%	84.699,78	20,35%
Servicios No Personales	20.423,64	10.882,30	7,19%	31.305,95	53,28%
Activos Financieros	1.007,30	6.308,66	4,17%	7.315,95	626,30%
Bienes de Uso	20.523,28	5.442,12	3,59%	25.965,40	26,52%
Bienes de Consumo	8.315,59	1.651,74	1,09%	9.967,33	19,85%
Otros Gastos	0,00	4,34	0,00%	4,34	
Servicio de la Deuda	55.606,55	-9.997,57	-6,80%	45.608,99	-17,98%
Total Administración Nacional	628.712,72	151.437,07	100,00%	780.149,78	24,09%

(*)Valores expresados en millones de pesos.

El 51 % de la ampliación del gasto en personal (14.322,28 millones de pesos) se destinó a “Retribuciones del cargo” (3.751,28 millones de pesos) y “Retribuciones que no hacen al cargo” (3.551,57 millones de pesos).

Teniendo en cuenta que las transferencias presupuestarias son el componente más importante del gasto de la administración nacional, y que representaron el 81,11 % de las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2013, a continuación se detallan las modificaciones más significativas en este rubro. Cabe aclarar que de acuerdo al artículo 8° de la DA 1 de 2013 las partidas del gasto destinado al inciso 5 tienen carácter indicativo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por el órgano de contralor.

II - Contaduría General de la Nación (CGN)

1. Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables. Informe de la AGN

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en “Alcance de la labor de auditoría”, excepto por las situaciones observadas en “Gestión financiera consolidada Sector Público Nacional no financiero” y

“Movimientos extrapresupuestarios”, resulta razonable la información expuesta en los estados de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria, de la gestión financiera consolidada del sector público nacional y de movimientos y situación del tesoro de la administración central de la cuenta de inversión.

Del mismo modo y en función de las pruebas realizadas, la información expuesta en el cuadro de compatibilización presupuestaria y contable de la cuenta inversión se corresponde con las registraciones contables de las cuentas de recursos y gastos.

Informe de la AGN

1.1. Gestión financiera consolidada - Sector Público Nacional No Financiero.

1.1.1. Universidades nacionales

El cuadro “Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento de las Universidades Nacionales” es elaborado con la información de cierre remitida por la secretaría de políticas universitarias, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Las transferencias para gastos corrientes de las universidades nacionales registradas en el e-SIDIF fueron de \$ 27.175.558.402,67; en tanto que la cifra consolidada en el “anexo 20” es de \$ 26.214.106.991,78; la

diferencia asciende a \$ 961.461.410,89. Por otra parte, las transferencias de capital del ejercicio fueron por \$ 447.446.711,55; en tanto que la cifra consolidada fue de \$ 314.810.663,70; arrojando una diferencia de \$ 132.636.047,85.

En cuanto a las pruebas aplicadas a la muestra, arrojaron diferencias entre los registros del e-SIDIF y la información emitida por las universidades con motivo de las normas de cierre. Se verificó que dichas diferencias están generadas, en gran medida, por deficiencias en la información que envían las universidades, relacionadas principalmente con errores y/o criterios diferentes de imputación, tales como, cambio en la fuente de financiamiento, transferencias de capital que son imputadas como corrientes, omisión de informar en algunos casos los recursos propios, errores a nivel de subpartidas, etcétera.

Conclusión de la CPMRC

Se recomienda al organismo unificar criterios de imputación para evitar errores entre lo expuesto y el e-SIDIF.

1.1.2. Empresas del Estado

La Secretaría de Hacienda dicta cada año la resolución de cierre donde solicita la remisión a la

CGN de la información a todas aquellas empresas del Estado incluidas por la ONP en el presupuesto consolidado del sector público nacional, aprobado por la decisión administrativa correspondiente. La CGN con dicha información elabora el cuadro 35 en su parte pertinente. Sin embargo, existen empresas que originalmente no cuentan con crédito asignado, razón por la cual no están incluidas en el requerimiento de presentación de los cuadros y anexos de cierre. Esta situación conlleva a que la información consolidada no refleje la ejecución total del conjunto de empresas públicas del ejercicio.

Por otra parte, también se verificó que se incorporan valores informados por las empresas en los Anexos 21 al 30, aun cuando se presenten inconsistencias con los registros obrantes en el e-SIDIF.

En cuanto a la ejecución, las transferencias corrientes tuvieron una sobre ejecución del 208,25 % ya que el crédito para el ejercicio fue inicialmente de \$ 19.868,38 millones y se devengaron efectivamente \$ 41.374,99 millones. Respecto de la concordancia entre los registros y lo expuesto en el cuadro 35, hay una diferencia de \$ 293,66 millones. En el siguiente cuadro se desglosa por empresa y se informa a que obedecen las diferencias:

"Transferencias Corrientes"			
Empresas	Cuadro 35	SIDIF	Diferencia
Serv. De Radio y TV UN Córdoba*	44.945.000,00	40.145.000,00	-4.800.000,00
Polo Tecnológico Constituyentes*	0	2.000.000,00	2.000.000,00
Tandanor*	0	107.173.100,00	107.173.100,00
Correo Argentino*	0	284.000.000,00	284.000.000,00
Belgrano Cargas Logística*	0	20.000.000,00	20.000.000,00
ADIF	84.954.668,52	84.954.667,00	-1.52
UESTY**	0	3.766.000,00	3.766.000,00
EBISA**	0	5.400.000,00	5.400.000,00
Ente Espacio para la Memoria- Ley 26.415**	0	24.500.000,00	24.500.000,00
Operador Ferroviario***	1.463.177.207,00	724.670.874,00	-738.506.333,00
Sin Discriminar****	0	2.803.234,64	2.803.234,64
Total	1.593.076.875,52	1.299.412.875,64	-293.663.998,36

Diferencias que no pudieron ser determinadas con DAIF

* Diferencias por Incumplimientos en la presentación de la información exigida por las normas de cierre.

**Entidades que aparecen bajo la consulta, E-Sidif, Inciso 5, P. Principal 5, P. Parcial 2, transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes, que no lo son.

***Operador Ferroviario, el anexo 22 tiene transf. por 1463 M, se conforman por 724,67 millones de la Adm. Central y 738,50 millones de Otras entidades del SP.

****Sin Discriminar, son transferencias del Ministerio de Turismo, bajo el subpercial 9000, a:

- Educ. Ar \$ 2.030.000,00
- Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E \$ 773.234,64

En lo que se refiere a transferencias de capital se presupuestaron \$ 14.077,14 millones de pesos y se devengaron, de acuerdo al cuadro 35 de la cuenta de inversión, \$ 20.989,91 millones, representando una sobre ejecución del 149 %.

El total de las transferencias registradas en el e-SIDIF son de \$ 20.978 millones, mientras que el cuadro 35 muestra \$ 14.903 millones, la diferencia es de \$ 11,91 millones. En el siguiente cuadro se desglosa y se exponen a que obedecen:

Empresas	Cuadro 35	SIDIF	Diferencia
Polo Tecnológico Constituyentes*	0	2.000.000,00	2.000.000,00
Tandano*	0	31.805.060,37	31.805.060,37
YPF Tecnológica*	0	95.000.000,00	95.000.000,00
AySA	4.393.026.909,19	4.366.640.106,81	-26.386.802,38
ARSAT	5.308.004.962,00	5.191.346.962,00	-116.658.000,00
VENG S.A.	320.510.869,01	320.510.868,53	0,48
Nucleoeléctrica Argentina S.A	4.881.775.427,00	4.881.775.426,41	0,59
Sin Discriminar**	0	2.329.580,00	2.329.580,00
Total	14.903.318.167,20	14.891.408.004,12	-11.910.160,94

*Empresas que no dieron cumplimiento con las normas de cierre.
 **AySA y ARSAT, presentan diferencias originadas por transferencias que no fueron por la Administración Central.
 *** Sin Discriminar, son transferencias efectuadas mediante sub parcial 9909, al Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Fe.

Conclusión de la CPMRC

Se recomienda a los entes dar cumplimiento con las normas de cierre para evitar inconsistencia entre la información enviada y la consistida en e-SIDIF.

1.1.3. Entes Públicos

El total de las transferencias corrientes informadas en el cuadro 35 de entes públicos es de \$ 13.573,80 millones y corresponden al INSSJP la suma \$ 9.915,74 millones, a AFIP \$ 3.604,13 millones, al INCAA \$ 43,63 millones, al IOSE \$ 6,46 millones y a la Unidad

Especial Sistema de Transmisión Yacretá (UESTY) la suma de \$ 3,84 millones.

Si bien la CGN informa anualmente que el universo considerado es el de los entes incluidos por la ONP en el presupuesto consolidado, aprobado por la decisión administrativa 517 del 30/7/2013, este proceder, tal como fue observado para empresas públicas, limita al organo rector al momento de exigir el cumplimiento de los cuadros y anexos. En consecuencia, se efectuaron transferencias a entidades que no fueron informadas, a continuación se detallan:

Organismo	Devengado \$
Entidad Regulatoria de Agua y Saneamiento	27.500.000
Agencia de Planificación	9.290.000
Corporación del Mercado Central de Buenos Aires	4.642.970
Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo	261.000.000
TOTAL	302.432.970

Asimismo se verificaron distintos tipos de inconsistencias, a saber:

Diferencias entre los registros y el consolidado

– En cuanto a las pruebas de concordancia, se verificó una diferencia de \$ 30 millones entre los registros del e-SIDIF y el consolidado. La discrepancia se origina en la falta de consolidación de la dirección general de la Obra Social de la Policía, que no presentó los cuadros y anexos de cierre.

– Con relación a la información del INCAA existe una diferencia de escasa significatividad entre la información del e-SIDIF y el Anexo N° 38 de \$ 3,38 millones.

– Con respecto al Instituto de Obra Social del Ejército, presenta transferencias por \$ 6,46 millones al cierre que no surgen del e-SIDIF.

– El devengado del ejercicio registrado en el e-SIDIF para el INSSJP es de \$ 10.126,94 millones,

existiendo una diferencia de \$ 211,20 millones con lo expuesto en el Anexo N° 38, que no pudo ser determinada.

Imputaciones incorrectas

– Se observó además una incorrecta asignación de partida, ya que se ejecutó en la partida 5.1.7, en lugar de la partida 5.5.4 Transferencias para financiar gastos corrientes a los fondos fiduciarios y otros entes del SPNNF.

– La información de la Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá (UESTY) se expone como devengado en la partida 5.5.2, cuando lo correcto, es la partida 5.5.4., dado que en el presupuesto consolidado se lo considera como otro ente público.

Imputaciones sin discriminar

Además, se observaron ejecuciones imputadas en la partida sub parcial 9999-sin discriminar- para los siguientes entes:

Organismo	Devengado \$
Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia	88.000.000
Dirección de Obra Social S.P.F.	23.500.000
Consejo Hídrico Federal (COHIFE)	468.480
Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO)	346.850
Corporación Vitivinícola Argentina	405.000
Inst. Nacional de Cine y Artes Audiovisuales	500.000
TOTAL	113.220.330

Conclusión de la CPMRC

Se recomienda a los entes dar cumplimiento con las normas de cierre para evitar inconsistencia entre lo registrado y el consolidado e imputaciones incorrectas.

1.1.4. Fondos Fiduciarios

El total de transferencias corrientes y de capital a Fondos Fiduciarios (FF) fue de \$ 18.260 millones, de los cuales el 87,63 % corresponden al Fondo de Infraestructura del Transporte provenientes de la administración nacional y de menor representatividad fueron los aportes al Fondo Fiduciario para Subsidios a Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo.

Respecto de la consolidación en el cuadro 35, las transferencias corrientes se informan por un total \$ 15.937,13 millones según la propia información de los entes fiduciarios, mientras que el ejecutado registrado en el e-SIDIF es de \$ 16.156,86 millones. La diferencia de \$ 219,73 millones corresponde principalmente a:

1) El FF para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo informó en el anexo 34 transferencias por \$ 1.275,74 millones, en tanto que la ejecución presupuestaria obtenida del e-SIDIF, partida 5.5.4 sub-parcial 980 fue de \$ 1.525,43 millones.

2) El FF del Sistema de Infraestructura del Transporte informó en el anexo 31 transferencias por \$ 13.966,34 millones y la ejecución obtenida del e-SIDIF fue de \$ 13.364,71 millones.

3) El FF para el Transporte Eléctrico Federal informó en el anexo 34 transferencias por \$ 110,70 millones que provienen del sector privado.

4) No se incluyen todos los fondos ya que la CGN se limita a incluir los Fondos Fiduciarios contemplados por la ONP al momento de la elaboración del presupuesto consolidado y por lo tanto no exige el cumplimiento de los cuadros y anexos de los FF a los que en el período objeto de análisis se les efectuaron transferencias, tales como:

Organismo	Devengado \$
FF de Compensación Ambiental- ACUMAR	108.100.477
FF Plan de Recup. del Mantenimiento Diferido – UGOMS	500.000.000
FF Administración Comisión Regional Río Bermejo	6.676.126
TOTAL	614.776.603

5) Además, ninguno de estos organismos presentó los anexos según lo dispuesto por la resolución 517/13-SH.

Las transferencias de capital consolidadas fueron de \$ 2.322,84 millones en tanto que el ejecutado según los registros del e-SIDIF, fue de \$ 2.528,40 millones. La diferencia es de \$ 205,56 millones y corresponde principalmente a:

1) El FF de Infraestructura del Transporte no informó transferencias de capital en anexo 31 en tanto que la ejecución presupuestaria obtenida del e-SIDIF expone transferencias por \$ 712 millones.

2) El FF para el Transporte Eléctrico Federal informó transferencias de capital en anexo 34 por \$ 1.956,82 millones, en tanto que la ejecución presupuestaria obtenida del SIDIF fue de \$ 1.606,23 millones; la diferencia de \$ 461,30 millones no pudo ser determinada.

Se observó que el SAF 354 MPFeIP, le transfiere a este fondo utilizando distintas partidas presupuestarias, cuando lo correcto sería usar sólo la partida 5.5.9, según el siguiente detalle:

5.5.9. 960 devengado	\$ 1.024.590.875,65
5.2.6.9999 devengado	545.194.235,00
5.8.1.3009 devengado	36.441.770,54

3) En el FF Subsidio Consumidores Residenciales de Gas, coinciden los saldos del anexo 34 con el cuadro 10.3, no obstante existe una diferencia de escasa materialidad con el e-SIDIF de \$ 814.181.

4) Por partida presupuestaria 5.5.9 subparcial 764 (cumplimiento ley 26.078, artículo 69), se transfirieron \$ 96,98 millones a los siguientes fondos fiduciarios:

Organismo	Devengado \$
FF Gasoducto Patagónico	21.540.115
FF Sistema de Expansión Obras de Gasoductos de la Prov. de Santa Cruz	75.446.115
TOTAL	96.986.230

Se observa que ninguno de estos organismos presentó los anexos según lo establecido por la resolución de cierre.

El Anexo N° 31 presenta la información unificada del FF de Infraestructura de Transporte y Sistema Vial Integrado de acuerdo a lo dispuesto por la normativa, en cambio en el e-SIDIF figuran ejecuciones en partidas sub-parciales diferentes.

Conclusión de la CPMRC

Se recomienda a la Contaduría General de la Nación que exija a los fondos fiduciarios presentar los cuadros y anexos para dar cumplimiento a la resolución de cierre.

1.1.5. Eliminaciones

En base a los elementos aportados por la DAIF, se validaron los importes de la columna eliminaciones del cuadro 35 correspondientes a las Transferencias Corrientes y de Capital Registradas, con las informadas por: los entes públicos, empresas públicas y fondos fiduciarios, no pudiendo validar las cifras de universidades nacionales. Los porcentajes eliminados son los siguientes:

- Entes públicos 98 %.
- Empresas públicas 99 %.
- Fondos fiduciarios 93 %.

Del total de transferencias efectuadas se eliminó un 98 %, lo que muestra una distorsión del 2 %, que se evalúa de escasa significatividad.

También se observa que la CGN consolida en el cuadro 35 los valores informados por los entes, no obstante la existencia de diferencias con los registros obrantes en el SIDIF.

Como ya se manifestara en informes anteriores, estas situaciones afectan la calidad de la información expuesta en el cuadro 35, en cuanto a la falta de integridad y de uniformidad en el criterio aplicado para consolidar la información financiera.

Conclusión de la CPMRC

Se recomienda unificar criterios para evitar existencia de diferencia entre los valores informados por los entes y los registros obrados en el e-SIDIF para mejorar la calidad de la información expuesta en el cuadro 35.

Informe de la AGN

1.2.1. Movimientos extrapresupuestarios

La Cuenta de Inversión no informa en forma detallada las transacciones extrapresupuestarias, éstas se presentan por totales de movimientos de ingresos y egresos en el cuadro 33 “Estado de Movimientos y Situación del Tesoro” y en los Estados Contables, integrando los movimientos y saldos de las cuentas contables, según la relación existente con los códigos extrapresupuestarios AXT, definida en las tablas básicas del SIDIF.

En este ejercicio han aumentado los movimientos extrapresupuestarios con respecto al ejercicio 2012, representando un promedio del 47,97 % de los totales de movimientos de ingresos y egresos del ejercicio según lo expuesto en el cuadro 33.

El nivel de exposición no resulta suficiente, considerando el impacto altamente significativo de las transacciones extrapresupuestarias en los totales de movimientos deudores y acreedores del ejercicio, según surge del resumen de registros contables.

Como resultado de las pruebas de auditoría, se ha comprobado la razonabilidad entre las registraciones de ingresos y egresos extrapresupuestarios y los saldos de los listados parametrizados de códigos contables AXT de la administración central.

Conclusión de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por la Auditoría General de la Nación.

2. Estados contables

Informe de la AGN

En nuestra opinión los estados contables, presentan en forma razonable su situación patrimonial al 31/12/2013, sujeto a las incidencias que pudieran derivar de las situaciones descriptas en créditos a largo plazo, bienes de uso, créditos a corto plazo, deuda pública, y excepto por aportes y participaciones de capital, disponibilidades y expropiación YPF.

Informe de la AGN

2.1. Activo

2.1.1. Aportes y participaciones de capital

La nota 7 a los estados contables al 31/12/2013 de la Cuenta de Inversión informa la composición del rubro Aportes y Participaciones de Capital exponiendo el detalle de las entidades y organismos que lo conforman con los respectivos importes del Patrimonio Neto (PN):

PATRIMONIOS NETOS		
en millones de pesos		
Entidades	2013	%
Bancos Oficiales	134.967,69	22%
Organismos Descentralizados	79.197,59	13%
Sociedades y Entes en Marcha c/Partic.Estatal	63.699,76	11%
Aportes a Organismos Internacionales	21.817,53	4%
Universidades Nacionales	8.428,33	1%
Entes en Liquidación	-1.035,97	0%
Instituciones de la Seguridad Social (1)	296.654,54	49%
Total	603.729,47	100%
(1) ANSES \$ 286.902,83 millones Caja Retiro Pens. y Jubil. Pilicia Federal \$ 243,71 millones Inst. Ayuda Finc. Retiro Pens. Militares \$ 9,508 millones		

En el saldo del rubro, el de mayor relevancia nominal es el PN de las “Instituciones de la Seguridad Social”, donde se encuentra incluido el PN de la ANSES por \$ 286.902,83 millones, que equivale al 47,52 % del saldo de la cuenta Aportes y Participaciones de Capital

y que, a su vez, representa el 31,85 % del activo de los EECC de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2013.

El activo de los EECC de la ANSES está representado en un 95,14 % por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS por

\$ 329.472 millones), cuyas inversiones se valúan aplicando como criterio general el valor económico, utilizando para ello el valor de mercado conforme el anexo IV del acta I “Metodología de Valuación de la Inversiones del FGS”. A su vez en gran medida las inversiones del FGS están constituidas en títulos de deuda pública y por consiguiente forman parte del pasivo de los EECC de la administración central, los cuales se valúan a valor nominal más los intereses devengados no exigibles al cierre, tal como lo establecen las respectivas normas de valuación emitidas por la CGN.

Observaciones al procedimiento de consolidación

a) El decreto reglamentario 1.344/2007 de la ley 24.156, de Administración Financiera, en su artículo 87 inciso d) y e) establece que la CGN, a fin de elaborar los estados contables de la administración central, debe consolidar las cuentas o integrar los patrimonios netos de los organismos descentralizados y demás entidades comprendidas en los incisos b), e) y d) del artículo 8° de la citada ley. Para ello, según señala la mencionada norma, procesará los datos y analizará la información producida por el sistema de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional y registrará las operaciones complementarias y de ajustes necesarios.

Cuando la norma hace referencia a “consolidar las cuentas o integrar los PN”, se está refiriendo al método. Al respecto, existen dos; uno de consolidación cuenta por cuenta y otro, denominado de integración en una sola línea, que agrupa en una sola cuenta los PN de los entes que los componen. Este último es el que aplica la CGN para la elaboración del balance consolidado del

Sector Público Nacional, integrando todos los PN en el rubro Aportes y Participaciones de Capital.

Ambos métodos deben contemplar todas las operaciones que pudieran tener impacto en los EECC consolidados para realizar los ajustes correspondientes a los efectos de no duplicar y/o distorsionar la información expuesta en dichos estados.

De nuestra revisión, no se advierte que el proceso de consolidación haya contemplado los referidos ajustes en todos los PN conforme lo expresado en el decreto reglamentario 1.344/2007.

Atento a la situación descripta, con fecha 4/12/2014 se elevó la nota 97/2014-AG04 al Contador General de la Nación, a los efectos de requerir información sobre los criterios de valuación aplicados y sobre ajustes para corregir el impacto en el PN de los EECC correspondientes al ejercicio 2013.

Dicha nota fue respondida el 23/1/2015, informando el contador general de la Nación que los criterios de valuación concuerdan con las normas de contabilidad para el sector público y que no se advierten impactos contables que provoquen ajustes al Patrimonio Neto de los EECC que se incluyen en la Cuenta de Inversión del ejercicio fiscal 2013.

En tal sentido, se realizó la evaluación correspondiente, efectuando la comparación entre la valuación de los títulos públicos en pesos y en dólares de la cartera de inversiones del FGS y los valores de esos mismos títulos expuestos en el pasivo de los EECC de la administración central. A continuación, se detallan los guarismos arribados:

INVERSIONES F.G.S.			
en millones de pesos			
Inversiones que están en el Pasivo EECC del Est. Nac.	202.002	61%	
Inversiones que no están en el Pasivo EECC del Est. Nac.	127.470	39%	
Total	329.472	100%	

COMPARATIVO			
en millones de pesos			
Detalle	F.G.S. Títulos Públicos (1)	Pasivo EECC Estado Nacional (2)	Diferencia
Bonar 16 en pesos	11.020	10.909	-111
Títulos y Préstamos	133.086	122.064	-11.022
en pesos	49.480	53.362	
en dólares	83.604	68.700	
en euros	2	2	
Cuasi Par	57.896	80.262	22.366
Total	202.002	213.235	11.233
% sobre el total del FGS (\$ 202.002 millones)			6%
(1) Fuente: Balance ANSES			
(2) Fuente: Cuenta de Inversión Cuadro 1-A			

La comparación precedente arrojó una diferencia de \$ 11.233 millones, que representa un 6 %, que debieron ser ajustados según la normativa vigente, lo cual entra en contradicción con lo expresado por la CGN en la nota referida anteriormente. Este ajuste determinado por la AGN y omitido por la CGN aumenta el activo del FGS y consecuentemente el patrimonio neto de la

ANSES incrementando el saldo de la cuenta Aportes y Participaciones de Capital conformado por los PN de las entidades que agrupa la CGN en su estado contable.

El citado incremento del saldo de la cuenta Aportes y Participaciones de Capital disminuye el PN negativo de la administración central en el orden del 2,23 %, conforme surge del siguiente cuadro.

en millones de pesos

PATRIMONIO NETO de la Administración Central	
PN de la Administración Central	-504.087
Ajuste Títulos Públicos	11.233
PN de la Administración Nacional	-492.854
% Disminución Negativo PN	2,23%

b) Respecto de la calidad de la información consolidada, tal como surge del informe particular “Relevamiento de la resolución de cierre de cuentas”, que integra el compendio de informes de la Cuenta de Inversión, sobre un total de 157 entidades del Sector Público Nacional que consolidan los valores de los PN en los EECC de la Administración Central, el 46 % presentó en término los EECC, el 42 % lo hicieron fuera de término y un 11 % no presentó la información a la CGN. En aquellos que no presentaron o lo hicieron fueran de término, los PN incorporados en el Anexo B de la Cuenta de Inversión no están actualizados al 31/12/2013.

Asimismo se observó la omisión de incorporar los PN de las siguientes entidades:

- Aerolíneas Argentinas S.A.
- CAMMESA
- Ente Regulador de Agua y Saneamiento o Comisión Regional del Río Bermejo

-Hospital de Pediatría Profesor Juan P. Garrahan.

Todo ello, afecta la razonabilidad de la valuación y/o integridad de aportes y participaciones de capital, rubro que representa el 67 % del activo.

Conclusión de la CPMRC

Se recomienda al órgano rector y a la Auditoría General de la Nación conciliar criterios a fin de subsanar esta observación.

Informe de la AGN

2.1.2. Créditos a largo plazo

El rubro presenta un saldo de \$ 195.912 millones y representa un 21,75 % del activo. Son denominados de largo plazo a aquéllos cuya posibilidad de cobro o vencimientos operan más allá del año y se exponen en

en millones de pesos

		195.912	100%
Créditos a L.P.			
Cuentas a Cobrar:		143.337	73%
F.Desendeudamiento Provincial	59.970		31%
Entidad Binacional Yacypetá (EBY)	57.193		29%
Otros:	<u>26.174</u>		13%
ANSES	8.110		
Convenios Asist. Finan. Provinciales	9.755		
Varios	<u>8.309</u>		
Otros:		52.575	27%
Fondos Fiduciarios	25.820		13%
Préstamos Otorgados	1.052		1%
Anticipos	24.557		13%
Otros Créditos	1.375		0,7%
Previsiones p/ Incobrables	<u>-229</u>		<u>-0,1%</u>

el activo no corriente. La conformación del mismo es la siguiente:

a) Fondo de Desendeudamiento Provincial decreto 660/2010

Este crédito es el de mayor relevancia sobre el total de créditos a largo plazo por \$59.970 millones y en términos porcentuales es del 31 %. Corresponde a los fondos destinados al Programa Federal de Desendeudamiento Provincial creado en el 2010 con el objeto de reducir y reprogramar sus deudas con el gobierno nacional. En principio su cancelación se pactó en 227 cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento a partir de diciembre 2011. El plazo de cancelación inicial fue sucesivamente prorrogado, siendo en la actualidad la fecha de inicio de cancelación en abril de 2015. El incremento del ejercicio fue de \$3.941 millones, y corresponde al devengamiento de intereses del período.

b) Entidad Binacional Yacyretá (EBY)

Este crédito es el segundo en importancia nominal sobre el total de créditos a largo plazo por \$57.193 millones y en términos porcentuales es del 29 %. Corresponde a los fondos que el Tesoro nacional aportó para el emprendimiento de las obras de la EBY. Al respecto, es necesario poner de manifiesto algunas situaciones:

–Con fecha 12 de febrero de 2015 la AGN aprobó por resolución 5/15 el dictamen de Auditoría sobre los Estados Financieros de la Entidad al 31/12/2012, emitido conjuntamente por auditores y consultores asociados de la República del Paraguay y la AGN. La opinión fue abstención, entre otros motivos, porque no se pudieron satisfacer sobre la factibilidad de la cancelación de las obligaciones contraídas con el Estado nacional.

– Los EECC de la EBY al 31/12/2012 exponen un pasivo con el Estado nacional por u\$s 17.251 millones, que al tipo de cambio del 31/12/2013 (\$6,52) hace un total de \$112.494 millones. Sin embargo, el monto ex-

puesto en el balance emitido por la CGN es de \$57.193 millones, un 107 % menor.

–La CGN al cierre no disponía de los EECC de la entidad al 31/12/2013.

Por lo expuesto, existen evidencias que podrían afectar la condición de activo y también la razonabilidad de su valuación.

c) Otros

En otros se encuentran agrupados créditos por un total de \$26.174 millones, que representan el 13 %. Son una serie de créditos expuestos como no corrientes y discriminados en la nota 5 a los EECC, de los cuales los más relevantes son:

–ANSES: por \$8.110,44 millones que corresponden al crédito generado por la aplicación de la ley 23.982 de consolidación de deuda, de agosto 1991, donde todas las deudas previsionales reconocidas a la fecha de corte debían ser consolidadas por el Estado nacional y canceladas mediante la emisión de BOCON previsional, el cual se amortizaba a 10 años de plazo con seis de gracia en 48 cuotas a partir del 1° de mayo de 1997.

El decreto reglamentario 2.140/91 de la mencionada ley, en sus artículos 10 y 11, determina que la Secretaría de Hacienda deberá registrar la deuda del ente u organismo por cuya cuenta se hayan entregado los valores, la que deberá ser cancelada en idénticas condiciones a las de los bonos entregados, salvo que se decidiese la capitalización de dichas acreencias.

Teniendo en cuenta que el plazo establecido por la ley para la cancelación corría bajo los mismos términos que los bonos, debió saldarse en el año 2001. A catorce años del vencimiento, esta situación debe ser analizada a los fines de una imputación contable definitiva.

–Varios: Los \$8.309 millones se conforman de la siguiente manera:

Créditos Varios	en millones	
Fondo Fiduciario PRO-CRE-AR		3.500
Fideicomiso Fondo de Hidrocarburos	1.500	
Fideicomiso para el Desarrollo Provincial	<u>1.142</u>	2.642
Correo Argentino		416
Dirección de Fabricaciones Militares	558	
Provincias Bonos del Tesoro	154	
Rescate LECOP Provincias	376	
Provincia de Misiones	<u>19</u>	1.107
Varios		644
Total		8.309

Los \$ 3.500 millones del Fondo Fiduciario Pro.Cre. Ar se encuentran mal imputados (punto 3.1.2. *d*) Fondos Fiduciarios) y los \$ 2.642 millones corresponden a préstamos con devolución a los fondos fiduciarios de hidrocarburos y de desarrollo provincial.

El crédito del Correo Argentino S.A. por \$ 416 millones es la deuda del canon al Estado nacional por la concesión de los servicios postales. La sociedad está concursada desde 2001, por lo que nos remitimos a la observación de los créditos en situación litigiosa, donde se observó que el cierre de las cuentas fueron realizadas sin el dictamen técnico jurídico de práctica de uso habitual para la emisión de EECC.

También hay créditos de antigua data por \$ 1.107 millones, de este total \$ 154 millones corresponden a una deuda que mantienen las provincias y otra por \$ 19 millones de la provincia de Misiones, ambas registradas desde el 2000. Asimismo, otros créditos en concepto de rescate de LECOP a las provincias por \$ 376 millones y Dirección General de Fabricaciones Militares por \$ 558,19 millones, los dos con origen en 2005.

Todos los créditos citados como de antigua data, se vienen reiterando en los sucesivos ejercicios, por lo que deben ser evaluados por la CGN a los efectos de constituir las provisiones pertinentes para reflejar el valor razonable realizable y/o recuperable de estos activos.

d) Fondos Fiduciarios

El importe que se expone en el rubro por 25.820 millones es un 13 % sobre el total de créditos a largo plazo y representa, según el criterio de valuación informado en notas, la sumatoria de los patrimonios netos de dichos fondos. De la tarea realizada y el análisis particular de los estados contables de la muestra, surgen los siguientes comentarios y observaciones:

–Falta de estados contables: En nuestro informe particular “Relevamiento de resolución de cierre de cuentas” y también como lo expresan las propias notas al balance, hay Fondos Fiduciarios que al 31/12/2013 no presentaron los EECC, en particular no presentó el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial que es el 54 % del monto total (\$ 13.815 millones).

–Información deficiente: La documentación que presentan algunos Fondos Fiduciarios no tienen la característica de EECC, lo cual no permite obtener la participación neta para su registración tal como lo exige el criterio de valuación. De la muestra seleccionada, dos están en esta situación, el Fondo Fiduciario para el Subsidio de Consumos Residenciales de GLP ley 26.020 y el del Transporte Eléctrico Federal resolución 657/1999.

–Fondo Fiduciario Pro.Cre.Ar: Este fondo se encuentra incorporado al EECC de la administración central por \$ 6.000 millones. Por otra parte en el 2012 se efectuó un aporte inicial por \$ 3.500 millones, los que se exponen separadamente, por lo tanto el importe total expuesto en el activo es de \$ 9.500 millones, mientras que el PN del Fondo Fiduciario es de \$ 7.906

millones, existiendo una sobre valuación de \$ 1.594 millones. También ocurre algo similar con el fideicomiso de administración del fondo de hidrocarburos que se registró como crédito a cobrar y no por la participación neta.

–Fondo Fiduciario de Recursos de Tasas sobre Gasoil y Viales (decreto 976/2001). El PN al 31/12/2013 informado por la CGN excede al PN según estados contables en \$ 616,99 millones. En las aclaraciones de la nota 5 *e*) se informa que esta diferencia corresponde a aportes devengados a favor del Fondo y no pagados al cierre. Sin embargo, esta auditoría ha podido obtener del e-SIDIF que la cifra devengada y no cobrada al 31/12/2013 fue de \$ 723,99 millones. La CGN nos informó que se va a analizar esta diferencia para proceder a su corrección en el ejercicio 2014.

–Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas: La diferencia entre el PN 2013 y el PN 2012 es de \$ 916,99 millones de los cuales \$ 348,45 millones corresponden a resultados del 2012 que por falta de presentación de los EECC se omitió registrar en el ejercicio en que tuvo lugar. Los resultados de 2013 provienen en su mayor parte de la renta devengada por las inversiones financieras en títulos emitidos por el Estado nacional, en particular letras del Tesoro y bonos en pesos y dólares, los cuales representan el 93 % del Patrimonio Neto.

–Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria ley 25.798. Del análisis de los EECC 2013 surge que existen ajustes de resultados de ejercicios anteriores por \$ 117,56 millones, los cuales incrementan el PN en un 52 %. A pesar de la magnitud del ajuste no se verificó que dicha situación haya merecido una explicación en notas a los estados contables.

No tenemos conocimiento de que la CGN haya accionado para subsanar los incumplimientos de las presentaciones de los EECC y aplicado las sanciones dispuestas por las disposiciones vigentes (resolución 226/95 SH y sus modificatorias, la resolución 399/13 SH y resolución 65/95 SIGEN, entre otras).

Por todo ello, teniendo en consideración las observaciones detalladas, la significatividad nominal del rubro y el criterio de valuación, no es posible emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas.

e) Anticipos No Corrientes

El rubro Anticipos No Corrientes tiene un saldo de \$ 24.557 millones, anticipos 13 % del total de créditos a largo plazo. En la cuenta anticipos se exponen los adelantos a proveedores y contratistas, cuyo vencimiento se producirá con posterioridad a los doce (12) meses de su otorgamiento, luego deben reclasificarse obras terminadas o ingreso de bienes al patrimonio o en su defecto enviarse a resultados.

De la revisión de los movimientos de la cuenta durante 2012 y 2013 no se observan bajas por reclasificación.

Un ejemplo es el caso de la compra de material ferroviario desde el año 2010 hay pagos a la República Popular China por compra de material rodante para trenes y sin embargo a pesar de haber arribado en 2013 vagones y locomotoras para la línea San Martín, los pagos permanecen como anticipos. Asimismo, también se encuentran registrados anticipos para la compra de material rodante para los subtes y lo mismo ocurre con los vagones del subterráneo de la línea A.

Otro caso son los pagos a FADEA (fábrica de aviones), que desde el año 2003 permanecen como anticipos por servicios prestados por un total de \$ 343,70 millones.

Por lo expuesto, es necesario que la CGN analice este rubro a efectos de hacer los ajustes pertinentes y exponer correctamente la cuenta anticipos.

f) Otros Créditos No Corrientes

El rubro Otros Créditos a Largo Plazo no tuvo movimiento en el presente ejercicio, manteniendo un saldo deudor de \$ 1.375 millones. El 14 % se encuentra provisionado por \$193 millones y del 86 % restante, \$ 1.181,17 millones, el 88 % por \$ 1.042 millones se encuentra judicializado y \$ 139 millones son créditos de larga data.

En virtud de que la mayor parte de los créditos no provisionados están en situación litigiosa, esta auditoría el 5/9/2014 remitió al contador general de la Nación la nota 64/14-GCCI, solicitando el informe jurídico correspondiente. El 25/11/2014 se recibió respuesta por nota 294/14-CGN, donde se nos informa que la Contaduría General de la Nación procedió con fecha 6/11/2014 a remitir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas una nota solicitando el informe requerido por esta auditoría.

Dentro de los créditos no provisionados se encuentra el de Parques Interama S.A, sociedad quebrada, por \$ 1.024 millones; se verificó que es incobrable. La CGN fundamenta en la nota 5 a los EECC que la mencionada acreencia mantiene su probabilidad de cobro por las sentencias favorables de primera y segunda instancia a favor de la fallida y contra la ex MCBA; sin embargo desde el año 2007 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó con fecha 7 de agosto la sentencia P.295. XXXVII-RO rechazando esa demanda en todas sus partes, e imponiendo así los efectos de cosa juzgada.

En tal sentido, las cuentas de créditos en situación litigiosa al 31/12/2013 (78 % del total) no cuentan con el dictamen técnico-jurídico, práctica de uso habitual en la emisión de EECC para la estimación de la constitución de las provisiones que pudieran corresponder.

Conclusión de la CPMRC

Se recomienda a la Contaduría General de la Nación solicitar a los entes la presentación de los EECC al cierre del ejercicio para así lograr la uniformidad de la información. Con respecto a los saldos de larga data,

obtener el dictamen técnico-jurídico para poder depurar dichos saldos.

Informe de la AGN

2.1.3. Disponibilidades

El rubro Disponibilidades tiene un saldo de \$ 40.348 millones, un 4,48 % del total del activo. Está integrado por los saldos de las cuentas bancarias operadas por la Tesorería General de la Nación (TGN), los saldos de los fondos rotatorios y cajas chicas de los servicios administrativos, los saldos bancarios de los servicios de administración central que no se han adherido al sistema de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y los fondos correspondientes a las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX).

Los saldos de los servicios de la administración central no incorporados a la CUT son de \$ 11.907 millones y representan el 29,51 % del total del rubro. Estos saldos se obtienen por diferencia entre el saldo de la cuenta contable Bancos y la sumatoria de los saldos de las cuentas bancarias administradas por la TGN.

La metodología de trabajar por diferencia se utilizó en los inicios de la puesta en marcha de la CUT y aún se mantiene hasta en la actualidad. Por lo tanto no es posible la conciliación y control de este saldo.

Conclusión de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por el órgano de control.

Informe de la AGN

2.1.4. Bienes de uso

El saldo del rubro es de \$ 37.331 millones a representa el 4,14 % del total del activo. Se encuentran registrados sólo aquellos inmuebles que fueron denunciados por los organismos a los efectos de que el Tribunal de Tasaciones de la Nación practique su correspondiente tasación.

El total de bienes registrados en la base de datos del tribunal asciende a 48.425 bienes, de los cuales se realizó la tasación de 42.782, con un valor técnico con fines contables de \$ 27.115,58 millones, restando 5.437 bienes (11,23 %) en proceso de tasación para los próximos años.

La verificación en el sistema SABEN de los bienes inmuebles de los servicios comprendidos en la muestra seleccionada ha arrojado observaciones referidas a la valuación, cuya incidencia porcentual es del orden del 23 %.

Asimismo, no existen datos en el sistema de los bienes muebles que permitan validar la información expuesta en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre de ejercicio.

El saldo de la subcuenta "Otros Bienes de Uso", que representa el 12,57 % del rubro, incluye bienes

entregados en concesión a empresas privatizadas, cuyo inventario físico no está disponible, persistiendo la imposibilidad de aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correspondencia de los registros contables con inventarios físicos. Además dicho saldo está afectado por la falta de depuración del rubro Otros Activos a Asignar.

Por todo lo expuesto, no surgen evidencias que permitan determinar con certeza el universo de bienes inmuebles del Estado nacional, por lo que se mantiene la incertidumbre respecto a la razonabilidad de valuación y/o integridad de los mismos.

Conclusión de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

Informe de la AGN

2.1.5. Créditos a corto plazo

El rubro Créditos a corto plazo tiene un saldo total de \$ 12.479 millones y representa el 1,39 % del total del activo. Son aquellos cuyos plazos de vencimientos operan dentro del año fiscal y se exponen como activo corriente. La conformación del mismo es la siguiente:

en millones de pesos

Créditos a C.P	12.478,70	100%
Cuentas a Cobrar:	10.363,55	83,05%
Aplicaciones Financieras Servicio Deuda	8.485,11	68,00%
Garantía BCRA Préstamos Garantizados	915,04	7,33%
Contribuciones a Adm. Central	719,99	5,77%
Otros	243,41	1,95%
Doc. A Cobrar:	43,65	0,35%
Sociedad Rural	42,45	0,34%
Otros:	1,20	0,01%
Anticipos	1.984,55	15,90%
Por Préstamos en Especie	1.428,89	11,45%
De Recaudación	54,91	0,44%
Otros	500,75	4,01%
Varios	92,45	0,74%
Previsión p/Incobrables	-5,50	-0,04%

Del análisis de estas partidas surgen las siguientes observaciones:

a) Sociedad Rural Argentina:

En créditos a corto plazo se expone la deuda por \$ 42,45 millones cuyo origen es la venta del inmueble ubicado en Palermo y que se conforma por cuotas vencidas e impagas desde 2000. La operación de venta se encuentra sometida a contingencia judicial. En febrero de 2015 el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12 ordenó su elevación a juicio oral, el cual estará a cargo del Tribunal Oral Federal N° 2 a que a la fecha aún no se ha iniciado.

Por lo expuesto, este crédito en principio no reviste la categoría de corriente y por la incertidumbre, se reitera la observación en otros créditos no corrientes en cuanto a que al 31/12/2013 las cuentas con saldos judicializados no contarán con el dictamen técnico-jurídico.

b) Anticipos al Sector Público

El saldo al 31/12/2013 asciende a \$ 1.428,89 millones y representa el 11,45 % del total de Créditos a corto plazo. Los movimientos netos del período alcanzaron la suma de \$ 1.015,63 millones correspondientes casi en su totalidad, a contratos celebrados con la Repúbli-

ca Popular China por la compra de material rodante ferroviario y de subterráneos.

Se encuentra registrado un anticipo por \$ 56,23 millones por vagones para la Línea A de subterráneos. El traspaso del sistema de dicho transporte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se produjo en diciembre de 2012 (ley 4.472 CABA) y también ya han sido entregados los vagones en cuestión.

Por lo tanto debió, en principio, haberse dado de baja la cuenta anticipos, más allá que debería ajustarse contra resultados de no mediar contrato con la CABA para el resarcimiento.

c) Anticipos de Recaudación

El saldo al 31/12/2013 es de \$ 54,91 millones y se conforma por el anticipo a las AFJP por \$ 39,08 millones y anticipos de recaudación a las Provincias por \$ 15,83 millones.

Respecto del anticipo a las AFJP –hoy ANSES– corresponden a fondos que el Estado nacional adelantó en el marco del decreto 625/95 por aportes de la seguridad social incluidos en planes de facilidades de pago del decreto 493/95. Del análisis financiero de los registros contables surge que entre el año 1998 y el año 2013

sólo se ha recuperado el 13 %. Además los plazos del plan de facilidades eran de 30 meses, vencidos en 1998.

El anticipo de recaudación a las Provincias por \$ 15,83 millones corresponde a los pagos efectuados en el ejercicio 2002 a la provincia de San Luis y expuestos indebidamente como de corto plazo. Este crédito no tiene movimientos desde hace once ejercicios.

Por lo expuesto, debe realizarse el análisis correspondiente para prever estos créditos.

Conclusión de la CPMRC

Se mantiene la observación efectuada por la Auditoría General de la Nación.

Informe de la AGN

2.1.6. Otros Activos a Asignar

El rubro “Otros Activos a Asignar” corrientes y no corrientes se encuentra expuesto por \$ 8.336 millones y representa el 0,92 % del total del activo. El saldo data prácticamente desde 1998, año en que se emitió el primer EECC donde se imputó en este rubro \$ 7.199 millones, de los cuales \$ 6.089 millones fue por los bienes transferidos por FFCC y FEMESA al Enabief y a la CNRT. Los argumentos esgrimidos en las notas de ese primer balance fue que todos aquellos saldos que luego de un análisis no alcanzaron plena certeza sobre su imputación, por un criterio de prudencia se exponían en este rubro y en el próximo ejercicio que era 1999, se analizaría la documentación respaldatoria para su identificación y correcta imputación.

En los EECC del ejercicio 2000 se incorporó a esta cuenta la sumatoria de los PN positivos de las Empresas y Sociedades del Estado liquidadas y cerradas en forma definitiva por un total de \$ 2.036 millones.

Han pasado catorce años y aún permanece este rubro de “Activos a Asignar” prácticamente por los mismos conceptos, que debieran reimputarse en rubros patrimoniales y/o resultados.

Conclusión de la CPMRC

Se mantiene la observación efectuada por la Auditoría General de la Nación.

Informe de la AGN

2.2. Pasivo

2.2.1. Deuda pública

A efectos de apreciar la relevancia de este rubro dentro de los estados contables de la administración central elaborado por la CGN, es necesario informar que el total de la deuda pública corriente y no corriente alcanza el valor de \$ 1.327.448 millones representando el 94,49 % del total del pasivo, el 147,36 % del activo total y el 263,34 % del patrimonio neto negativo de la cuenta de inversión 2013.

Las cifras indicadas reflejan por sí solas y en forma inobjetable la trascendencia del rubro en toda evalua-

ción, análisis y opinión de los estados contables en su conjunto.

Al respecto se señala que el informe de la Gerencia de Control de Deuda Pública de la AGN relativo a los pasivos contables originados en deuda pública al 31 de diciembre de 2013, expresa la siguiente opinión:

Sujeto a las limitaciones originadas en la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de los aspectos señalados en el informe respectivo: Reestructuración de la Deuda Pública: a) Deuda en *default* no incluida en los Decretos 1.735/2004 y 563/2010, b) Deuda Elegible en los términos de los decretos 1.735/2004 y 563/2010 no presentada al canje (*holdouts*) y su contingencia expuesta en el Anexo IV, e) Intereses de la deuda con atrasos; tratamiento legal de los avales 2/2008 y 4/2008, 1 a 3, 5 y 7/2011 y 4/2013; reclamos ante el CIADI, y de los posibles ajustes futuros que puedan surgir derivados de éstos; y excepto por lo señalado referido a partidas sobrevaloradas incluidas en la deuda pública; préstamos a pagar; Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias; deuda indirecta avales con atrasos confirmados y préstamos no registrados; subvaluación de la deuda indirecta (Avales); tratamiento contable CER y diferencias de cambio; inconsistencia en la exposición de los intereses impagos, la información financiera objeto de auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes.

Conclusión de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la Auditoría General de la Nación.

Informe de la AGN

2.2.2. Expropiación Y.P.F

En mayo de 2012 se sancionó la ley 26.741 que expropió el 51% de las acciones de YPF. En abril de 2014 la ley 26.932 ratificó el convenio celebrado entre las partes y estableció que tal expropiación sería resarcida con la suma de u\$s 5.000 millones. La misma norma autorizó la consecuente ampliación presupuestaria y la emisión de Bonos del Tesoro de la Nación para su cancelación.

Si bien el mensaje de Jefatura de Gabinete que acompaña la presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2013, hace mención como hecho significativo la situación descrita anteriormente no fue incorporada al pasivo ni en notas a los EECC de la administración central. La misma, traducida al tipo de cambio de cierre (\$ 6,52) origina un pasivo no registrado de \$ 32.600 millones y representa el 2,32 % del total del pasivo e incrementa el saldo negativo del PN en un 6 %.

Toda vez que la tradición de la cosa ocurrió en el ejercicio 2012 y que antes del cierre de los EECC se conoció su valuación, ésta con característica significativa, opinamos que esta deuda debió registrarse como pasivo en el Balance 2013 o como mínimo exponerse en nota a los EECC.

Conclusión de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la Auditoría General de la Nación.

III - Tesorería General de la Nación (TGN)

l. Contribuciones y remanentes. Informe de la AGN.

Sobre la base de la labor realizada, los saldos expuestos en la Cuenta de Inversión en los cuadros 28 y 29 de Contribuciones resultan razonables.

En cuanto a los cuadros 30, 31 y 32 de Remanentes resultan razonables, excepto por lo expuesto en donde se observa la cifra que presenta el cuadro 32 por \$ 921.743.247,05 que no es el real monto a ingresar al Tesoro nacional como remanente, sino que debe ser \$ 2.808.990.903,07.

Respecto al cobro y/o regularización de los mismos, se observa la permanencia de saldos pendientes de ingreso de ejercicios anteriores de larga data.

Informe de la AGN

1.1. El cuadro 32 "Recaudado no Devengado" expone los Remanentes de los distintos organismos de la administración nacional, los cuales se determinan a partir de la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados por fuente de financiamiento, calculados en función de lo dispuesto por la disposición 429/02 de la Subsecretaría de Presupuesto.

Con relación a las pruebas de concordancia para validar las cifras expuestas en los cuadros 30, 31 y 32 con los registros del e-SIDIF no surgieron observaciones.

En cuanto a la cifra que presenta el cuadro por \$ 921.743.247,05 no es el real monto a ingresar al Tesoro nacional como remanente, sino que es de \$ 2.808.990.903,07. Este último monto es el producto de la sumatoria de todos los servicios en que los recursos recaudados fueron superiores al devengado. El problema surge cuando en la sumatoria, se incluyen los saldos negativos como consecuencia de que el devengado fue mayor al recaudado; lo que claramente no reviste la categoría técnica de remanente.

Saldos positivos	\$ 2.808.990.903,07
Saldos negativos	\$ (1.887.247.656,02)
Total cuadro 32	\$ 921.743.247,05

En este ejercicio los remanentes negativos de mayor relevancia corresponden al SAF 320 Consejo de la Magistratura, por un importe de \$ 774.213.281,29 que representa el 41% del total, el cual surge de inconsistencias derivadas de cuestiones metodológicas de registración y ejecución y al SAF 850, Administración Nacional de la Seguridad Social por \$ 853.994.431,32 que representa el 45,25% del total. Este último organismo se encuentra exento por el artículo 88 de la ley 11.672, el cual autoriza

a utilizar los sobrantes de ejercicios anteriores generando así un devengado superior a los recursos ingresados.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a la Tesorería General de la Nación exponer en forma separada los remanentes positivos y los remanentes negativos y considerar el análisis de los saldos pendientes de larga data.

Informe de la AGN

2. Obligaciones a cargo del Tesoro

El crédito presupuestario del SAF 356 en principio fue fijado en \$ 71.781.826.990, un 1,7 % por debajo del devengado del ejercicio 2012. No obstante, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio por \$ 34.468.014.685, esta situación se revirtió y finalmente el crédito presupuestario quedó asignado en \$ 106.249.841.675, que representa un aumento del 45,50 % respecto del año anterior y un 48,02% con relación al crédito inicial. En cuanto al nivel de ejecución fue del orden del 95 %.

Asimismo, el crédito inicial para el inciso 5-Transferencias fue fijado en \$ 52.074.337.000, un 5 % por debajo del devengado del ejercicio 2012. No obstante, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio por \$ 33.481.770.689, finalmente el crédito presupuestario quedó asignado en \$ 85.556.107.689, que representa un incremento del 55% respecto del año anterior y un 64,30 % con relación al crédito inicial. En cuanto al nivel de ejecución, éste alcanzó el 95,07 %.

De la verificación del registro y control de los requisitos formales de pago de las transferencias, se observó la falta de procedimientos para la solicitud, escasa documentación respaldatoria y deficiencias en el proceso de autorización de los memorandos, ya que no todos se encuentran firmados por el responsable.

Informe de la AGN

2 .1. Documentación que respalda las solicitudes de transferencias:

De la revisión de los expedientes de la muestra se verificó falta de procedimientos establecidos para que los entes y/o organismos soliciten al servicio las transferencias de fondos.

El único control que se cumple estrictamente es la verificación de la partida y el crédito presupuestario. Algunas empresas y organismos acompañan documentación que informa el detalle de los gastos y así respaldan la solicitud de fondos, sin embargo en otros casos sólo se nombra el concepto a pagar sin más detalle. Tal es el caso de ENARSA quien recibe los montos de transferencias más significativas que ejecuta el SAF 356.

Sería conveniente que las solicitudes de fondos fueran acompañadas de mayor información, considerando

la significatividad de los montos involucrados en esta operatoria.

De los 52 expedientes de la muestra, en 26 (51 %) la documentación es insuficiente, en 10 (19 %) no consta

la solicitud de fondos, en 11 (21 %) no se indica el destino de los fondos y en 5 (10 %) no se refrenda el pedido de fondos por las autoridades superiores. En el siguiente cuadro se detallan los casos:

Orden %	N°	C 41	N° EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	Importe en millones	
No consta la solicitud de transferencia de la Empresa o Ente:					\$	%
1	338836	S01:	0244459/2013	Nucleoeléctrica Argentina SA	712,00	
2	104508	S01:	0093557/2013	Nucleoeléctrica Argentina SA	280,97	
3	43912	S01:	0018652/2013	Nucleoeléctrica Argentina SA	280,70	
4	24236	S01:	0034010/2013	Entidad Nacional Yaciretá	200,00	
5	189465	S01:	0118624/2013	Yacimientos Carboníferos Río Turbio	152,78	
6	338841	S01:	0255958/2013	Entidad Nacional Yaciretá	151,00	
7	356577	S01:	0255964/2013	Dioxitek SE	87,82	
8	336344	S01:	0255960/2013	Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería SE	81,00	
9	326023	S01:	0244455/2013	Dioxitek SE	70,00	
10	94410	S01:	0092913/2013	Nucleoeléctrica Argentina SA	66,47	
19%	10	Sub-total			2.042,75	14%
No se indica el destino de los fondos (sólo se consigna un título o el nombre del programa)					\$	%
1	346064	S01:	0272440/2013	Energía Argentina SA	2.697,83	
2	170419	S01:	0148387/2013	Energía Argentina SA	2.652,70	
3	239626	S01:	0190831/2013	Energía Argentina SA	2.500,00	
4	22251	S01:	0043067/2013	Energía Argentina SA	1.200,00	
5	351387	S01:	0275631/2013	Operadora Ferroviaria SE	356,19	
6	104508	S01:	0093557/2013	Nucleoeléctrica Argentina SA	280,97	
7	43912	S01:	0018652/2013	Nucleoeléctrica Argentina SA	280,70	
8	24236	S01:	0034010/2013	Entidad Nacional Yaciretá	200,00	
9	189465	S01:	0118624/2013	Nucleoeléctrica Argentina SA	152,78	
10	14957	S01:	0037718/2013	Aguas y Saneamientos Argentinos SA(1)	141,70	
11	94410	S01:	0092913/2013	Nucleoeléctrica Argentina SA	66,47	
21%	11	Sub-total			10.489,36	73%
No refrendan el pedido de fondos las autoridades superiores					\$	%
1	55294	S01:	0060944/2013	Radio y TV Argentina SE	59,44	
2	108584	S01:	0099244/2013	Ins.Serv. S. para Jubilados y Pensionados PAM	390,00	
3	336362	S01:	0264894/2013	Administración de Infraestructura Ferroviaria SE	640,00	
4	346519	S01:	0277435/2013	Ins.Serv. S. para Jubilados y Pensionados PAM	450,00	
5	351387	S01:	0275631/2013	Operadora Ferroviaria SE	356,19	
10%	5	Sub-total			1.895,64	13%
50%	26	Total general			14.427,75	100%

(1) en relación a los gastos corrientes.

Firma de los formularios del SAF 356

Los formularios de la muestra revisados exhiben firmas de distintos funcionarios que intervienen en el proceso de generación y aprobación de las salidas de fondos requeridas. Existen firmas manuscritas y otras digitales.

Los documentos llamados "Memorando" son una parte del circuito de emisión de órdenes de pago y de regularización, al final de los cuales la directora del SAF 356 otorga su acuerdo a la emisión del comprobante, en el caso de los formularios de emisión de órdenes de pago.

En cuanto a la muestra seleccionada se observó que de los memorándum agregados a los legajos sólo 13 (18 %) se encuentran firmados, el resto se encuentra inicialado por la directora o firmado por otra persona en su nombre.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos intervinientes conciliar criterios para poder subsanar estas observaciones.

IV. Deuda pública. Informe de la AGN

Habiéndose verificado el marco normativo con el cual se efectivizaron las modificaciones presupuestarias de los Gastos, Aplicaciones Financieras y Fuentes

Financieras correspondientes a la jurisdicción 90, se advierte que éstas fueron realizadas conforme los instrumentos normativos autorizados por la planilla anexa al artículo 3° de la decisión administrativa 1/2013 y la delegación de facultades autorizadas por la ley 26.784, para la realización de modificaciones presupuestarias.

Complementariamente se observó que el Poder Ejecutivo mediante los decretos de necesidad y urgencia 1.170/2013 y 1.757/2013, de fecha 15/8/2013 y 7/11/2013 respectivamente, procedió a modificar el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013. A la fecha de cierre del presente informe los DNU se encuentran en tratamiento parlamentario.

Sujeto a las limitaciones originadas en la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de los aspectos señalados en el acápite: Alcance de la auditoría, reestructuración de la deuda pública: a) Deuda en *default* no incluida en los decretos 1.735/2004 y 563/2010, b) Deuda elegible en los términos de los decretos 1.735/2004 y 563/2010 no presentada al canje (*hold outs*) y su contingencia expuesta en el Anexo IV, c) Intereses de la deuda con atrasos; tratamiento legal de los avales 2/2008 y 4/2008, 1 a 3, 5 y 7/2011 y 4/2013; aclaraciones previas; reclamos ante el CIADI, y de los posibles ajustes futuros que puedan surgir derivados de éstos; y excepto por lo señalado en partidas

sobrevaloradas incluidas en la deuda pública; préstamos a pagar; Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias; deuda indirecta avales con atrasos confirmados y préstamos no registrados; subvaluación deuda indirecta (Avales); CER y diferencias de cambio; inconsistencia en la exposición de los intereses impagos.

La información financiera objeto de esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes.

Informe de la AGN

1.1. Conciliación e-SIDIF-SIGADE

En el detalle de conciliación Sistema de Información Financiera - Sistema de Gestión y Administración de la Deuda (e-SIDIF-SIGADE) presentada por la Dirección de Administración de la Deuda Pública (DADP) y que se trata en Anexo I del presente informe - Análisis de la Registración de la Deuda Pública Directa se presentan partidas cuya inclusión genera un efecto neto (sobrevaluación 1,73 %) de millones de \$ 24.018,2 (millones de u\$s 3.683,2) en el total de la nota 14 deuda pública en comparación con los cuadros publicados en la separata II deuda pública (cuadro 1-A Estado de la Deuda Pública 2013). Dicha suma surge de la diferencia neta generada entre la sumatoria de conceptos vinculados con deuda a favor de las Provincias aún no instrumentada: por millones de \$ 899,4 (millones de u\$s 137,9), códigos especiales de operaciones que no forman parte de la deuda pública: por millones de \$ 20.573,8 (millones de u\$s 3.155,0), diferencias que surgieron en el presente ejercicio como consecuencia de la implementación del nuevo plan de cuentas: por millones de \$ 2.682,7 (millones de u\$s 411,3), y la detracción de desembolsos a registrar SAF 357 por millones de \$ 137,6 (millones de u\$s 21,1).

Adicionalmente, respecto a la consulta efectuada a la CGN por los conceptos vinculados con la deuda a favor de las Provincias expresada en el párrafo anterior por millones de \$ 899,4 (millones de u\$s 135,9), Códigos especiales de operaciones que no forman parte de la deuda pública por millones de \$ 20.573,8 (millones de u\$s 3.155,0); y que fueron incluidas en nota 14 a los estados contables se obtuvo como respuesta que se trata de saldos que “no corresponden a operaciones de Deuda Pública sino que corresponden a un error de reclasificación de cuentas del pasivo por implementación del nuevo plan de cuentas”, advirtiendo además que “se procederá a subsanarlo en el ejercicio fiscal 2014”.

1.2. Cuenta Préstamos a Pagar

Exposición: Tal como se señalara en ejercicios anteriores, en el balance general, nota 9 e), la cuenta Préstamos a Pagar, cuyo saldo asciende a millones de \$ 1.615,5 (millones de u\$s 247,7), que corresponde al saldo adeudado por la Secretaría de Hacienda al BNA por la utilización del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO). Este concepto debería reclasificar-

se como deuda pública directa en el balance general al 31/12/2013. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda Pública es equivalente al 0,12 %.

1.3. Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias.

Exposición: En el presente ejercicio se incluyó en los estados financieros nota 13 c) –Deudas No Corrientes, decreto 660/2010– el valor de los pasivos asumidos por el Estado nacional con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. Esto no es coincidente con la exposición realizada en la nota 14 b) deuda indirecta - banca privada y el cuadro 1 - A SIGADE 72090000 en el agrupamiento resto del sector público - banca privada por un total de millones de \$ 33.788,1. Por tal motivo debe reclasificarse este valor y el citado instrumento dentro de la deuda pública directa. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda Pública es equivalente al 2,43 %.

1.4. Deuda Indirecta:

a) Avales con atrasos confirmados y en exceso de límites de monto autorizado.

Al 31/12/2013 el saldo total de los avales con atrasos confirmados asciende a millones de \$ 871,6 (millones de u\$s 133,6) (ver Anexo II cuadro 11, Avales con atrasos confirmados). La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda Pública es equivalente al 0,06 %.

Independientemente de ello la DADP informó que “...el 29 de mayo de 2014 Argentina, llegó a un acuerdo con los países miembros del Club de París... con relación a los avales 58/91, 11/94, 15/96 y 3/98 informó que “...se destaca que en el acuerdo alcanzado con los países miembros del Club de París, se incluyeron las deudas vencidas e impagas al 1° de mayo de 2014 correspondientes a los SIGADE 27519000, 22035000, 22086000, 27622000 y 27628000...”. A la fecha del presente informe se mantiene en la situación de atraso confirmado sólo el aval 418/77 por un monto de millones de \$ 394,2 correspondiente al SIGADE 72172000.

Asimismo se observa que dos operaciones de avales identificadas con el SIGADE 72172000 ANDE y SIGADE 75123000 Energía Argentina S.A. registran un exceso respecto al valor autorizado de millones de \$ 1.802,1 (millones de u\$s 276,3).

b) Préstamo BID N° 552/0C-AR: Se ha detectado que no se encuentra registrado en el pasivo de la administración central ni en el cuadro 1-A que detalla la Deuda Directa e Indirecta, los importes adeudados correspondientes a los préstamos BID 552/0C-AR “Proyecto de Agua Potable para la zona oeste de Buenos Aires” tomado por “Aguas Argentinas”, cuyo saldo asciende a la suma de millones de \$ 52,4 (millones de u\$s 8,1) al 31/12/2013. No obstante la significatividad respecto del total (0,00 %) sobre el total de la deuda pública al 31/12/2013.

1.5. Subvaluación de la deuda indirecta (avales)

Se observó que existen diferencias de valuación entre los registros contables de la DADP (cuadro 1 A de la Cuenta de Inversión 2013), y los valores comunicados

por cada una de las entidades intervinientes en la deuda indirecta. El valor total de dicha subvaluación asciende a la suma de millones de \$ 41.225,1 equivalente a millones de u\$s 6.321,9; el detalle de dicha diferencia se presenta a continuación:

Cuadro 2-Subvaluación de la Deuda Indirecta

SUBVALUACION DE LA DEUDA INDIRECTA						
Sigade	Beneficiaria Original del Aval	Sociedades Intervinientes	N° de Aval	Saldo de Deuda Informada por la DADP (en \$)	Saldo de Deuda Informado por la Entidad (en \$)	Diferencia (en \$)
72172000	ANDE - Yacyneta	BNA	418/77	391.289.785	1.957.934.512	963.847.826
73117000	BNA	-	1/2005	487.078.098	1.457.785.200	970.809.100
78118000	BNA	-	2/2008	1.049.978.424	1.080.718.400	311.738.977
75119000	AYGA	BNA	4/2008	0	2.380.990.318	2.380.990.318
73121000	BNA	-	1/2009	0	1.011.892.391	1.011.592.251
75123000	ENARSA	NPSA	2/2009	4.059.203.844		
75126000	ENARSA	NPSA	1/2010	0	6.440.866.028	383.233.184
73127000	ENARSA	NPSA	2/2010	2.036.480.088		
73128000	BNA	-	3/2010	0	994.658.832	891.888.832
75129000	BNA	-	4/2010	0	3.442.246.419	3.442.246.419
75130000	ENARSA	BICE	5/2010	0	8.218.800.000	8.218.800.000
75134000	ENARSA	BICE	7/2010	113.492.005	130.420.000	16.927.995
75135000	ENARSA	BNA	1/2011	0	715.422.640	715.422.640
75136000	ENARSA	BNA	2/2011	0	2.881.500.000	2.881.500.000
73137000	BNA	-	3/2011	0	393.782.773	393.782.773
73138000	BNA	-	4/2011	0	1.078.112.844	1.078.112.844
28139000	NASA	BICE	8/2011	0	90.746.888	90.746.888
75140000	ENARSA	BNA	7/2011	0	545.056.150	545.056.150
75142000	ENARSA	BNA	1/2012	0	808.084.180	808.084.180
75143000	ENARSA	BNA	2/2012	0	1.998.783.124	1.998.783.124
28140000	NASA	BICE	3/2012	0	44.205.086	44.205.086
75145000	TANANOR	-	4/2012	0	18.133.489	18.133.489
75146000	ENARSA	BNA	8/2012	0	227.135.201	227.135.201
25141000	NASA	BICE	6/2012	0	38.349.022	38.349.022
75149000	ENARSA	BNA	7/2012	0	585.050.000	585.050.000
75147000	CAMMESA	BICE	8/2012	0	586.890.000	586.890.000
73148000	ENARSA	BNA	8/2012	0	21.858.897	21.858.897
72189000	INVAIP	-	1/2013	0	111.893.873	111.893.873
25142000	NASA	-	2/2013	0	44.207.808	44.207.808
72189000	BANCO HIPOTECARIO S.A.	-	4/2013	0	15.500.000.000	15.500.000.000
TOTALES						41.225.113.480

Elaboración propia con información proporcionada por la DADP y entidades intervinientes

La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda Pública es equivalente al 2,97 %. Ver asimismo el Anexo II.

1.6. Tratamiento contable del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y del Tipo de Cambio.

Tal como se expresara en los informes inversión, capítulo deuda pública ejercicios 2006 a 2012 realizados por esta Autoría General de la Nación, se verifica que:

– El registro del CER se realizó en su totalidad en la porción no corriente de la cuenta contable Deuda Pública Interna. Se efectuó con fecha 31/12/2013 a través de un asiento global que resume el impacto del coeficiente durante el ejercicio 2013 sobre cada instru-

mento individualizado por número de SIGADE, por un importe total de millones de \$ 14.229,7 (millones de u\$s 2.182,1).

– El registro de las diferencias de cambio se realizó en la porción corriente y no corriente de las cuentas contables Deuda Pública Externa y Préstamos Externos a Pagar. Con fecha 31/12/2013 se realizó a través de asientos globales que resumen el impacto de la variación cambiaria del ejercicio 2013 sobre cada instrumento individualizado por número de SIGADE, por un importe neto total de millones de \$ 198.882,9 (millones de u\$s 30.498,8).

Esta auditoría observa que al contabilizarse la diferencia cambiaria, sólo por su efecto neto al cierre del

ejercicio, no se cumple con la registración oportuna del efecto de esta variación a lo largo del año.

Esta auditoría observa que deben registrarse como deuda de carácter corriente al 31/12/2013 las diferencias de cambio y la porción del CER con vencimiento en el siguiente ejercicio. Asimismo, al contabilizarse las diferencias de cambio y el CER de la manera que se expresó previamente, no se cumple con la registración oportuna de estas variaciones a lo largo del año.

1.7. Inconsistencia en la exposición de los intereses impagos.

El cuadro 34 de la Cuenta de Inversión 2013 expresa como saldo de intereses impagos la cifra de \$ 0.-, lo que no es consistente con la información que proporciona el Anexo L de la Cuenta de Inversión, el valor de tales intereses es \$ 33.767,9 millones.

Conclusión de la CPMRC

Se mantiene las observaciones efectuadas por el órgano de Control.

Pablo G. González. – José M. Á. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Juan M. Abal Medina. – Miguel Á. Pichetto.

–2–

Dictamen de minoría

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, de conformidad con las normas constitucionales y legales que determinan su competencia, se aplicó al estudio de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2013, expedientes: J.G.M.-9/14, O.V.D.-199/13, O.V.-358/13, 372/13, 397/13, 406/13 y O.V.-281/15 y 283/15; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 1° – Recházase la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2013.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2015.

Manuel A. Garrido. – Enrique A. Vaquié.

FUNDAMENTOS DEL RECHAZO

Cuenta de inversión 2013

En primer lugar, el proyecto que se somete a consideración no ha sido objeto de una profunda discusión en el seno de esta comisión. Por el contrario, el proyecto fue producto de un somero análisis en una reunión de la comisión, por lo que debimos emitir este dictamen en un tiempo apremiante, incompatible con la extensión, complejidad e importancia de un instituto de raigambre constitucional.

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) envió con fecha 4 de septiembre la citación a la reunión de comisión para el tratamiento de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2013 para el día 9 del mismo mes. En el transcurso de esos 5 días, la presidencia de la comisión pretendió la lectura de los extensos informes de la contaduría general que contienen más de 1.500 páginas y los exámenes que sobre el particular realiza la Auditoría General de la Nación.

Sin embargo, a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) y las explicaciones que, en cada caso, vertieran la Contaduría General de la Nación (CGN), la Tesorería General de la Nación (TGN), la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública, que fueran volcadas en los fundamentos elaborados por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, y sin validar la opinión a la que arriba dicha comisión, se agregan las siguientes observaciones que fundamentan el rechazo de la cuenta por parte del bloque de legisladores de la Unión Cívica Radical y que se vienen repitiendo consecutivamente desde el año 2007.

Introducción normativa

Conforme lo establece el artículo 85 de nuestra Constitución Nacional: "...El control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, será una atribución propia del Poder Legislativo.

"El examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación.

"Este organismo de asistencia técnica del Congreso, con autonomía funcional, se integrará del modo que establezca la ley que reglamenta su creación y funcionamiento, que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara. El presidente del organismo será designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso.

"Tendrá a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la administración pública centralizada y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, y las demás funciones que

la ley otorgue. Intervendrá necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos.”

La Cuenta de Inversión es una rendición de cuentas y, como tal, es el instrumento de mayor relevancia para evaluar la gestión de un gobierno y el cumplimiento de los planes del gobierno nacional detallados en la ley de presupuesto.

En el mismo sentido, el artículo 95 de la ley 24.156, establece que la cuenta a que hace referencia la Constitución Nacional deberá presentarse antes del 30 de junio del año siguiente al que corresponda el documento y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

a) Los estados de ejecución del presupuesto de la administración nacional, a la fecha de cierre del ejercicio;

b) Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la administración central;

c) El estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta;

d) Los estados contable-financiero de la administración central;

e) Un informe que presente la gestión financiera consolidada del sector público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros.

La cuenta de inversión contendrá además comentarios sobre:

a) El grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto;

b) El comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública;

c) La gestión financiera del sector público nacional.

Expuestos los aspectos generales que hacen al contenido del informe, la Auditoría General de la Nación ha dictado normas específicas (disposición AGN 74/09) para fijar la metodología de evaluación de la Cuenta de Inversión:

Primero: se emitirán dos informes del auditor en forma separada, uno con la opinión referida a la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, cumplimiento de objetivos y metas y proyectos de inversión, y otro con el dictamen de la auditoría de los estados contables de la administración central y de los organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, que resulten seleccionados en la planificación anual de auditoría.

Las conclusiones a que arriben los respectivos informes individuales, elaborados por las gerencias de deuda pública y gerencia de control financiero, deberán presentar informes independientes sobre los aspectos presupuestarios y contables.

Esto quiere decir que la AGN emite dos informes. Uno por los estados contables y otro por la ejecución presupuestaria.

Tipología de los informes de auditoría

La resolución técnica 37 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, aplicable a la AGN, indica que los contadores deben exponer su opinión o abstenerse explícitamente de emitirla, sobre si los estados contables en su conjunto presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información que ellos deben brindar de acuerdo con las normas contables profesionales u otro marco de información que permita opinar sobre presentación razonable.

Según surge de la norma existen dos tipos de dictamen de auditoría:

a) Dictamen favorable sin salvedades;

b) Dictamen con opiniones modificadas. Este dictamen tiene 3 variantes:

1. Opinión favorable con salvedades.

2. Opinión adversa.

3. Abstención de opinión.

De acuerdo a la suficiencia de la información que obtenga el contador, emitirá su juicio de valor respecto a los estados contables dentro de los tipos anteriormente descriptos.

Realizada la introducción sobre los diferentes informes que emite la Auditoría General de la Nación sobre la Cuenta de Inversión y las diferentes opiniones en las que se pueden basar los auditores, realizaremos una breve descripción de los puntos sobresalientes respecto al informe sobre la ejecución presupuestaria, por un lado, y al informe sobre los estados contables, por otro, que ameritan volcarse en nuestros fundamentos.

Ejecución presupuestaria ejercicio 2013. Actuación AGN 289/15

Previo a la evaluación de la ejecución, debemos otra vez realizar un análisis sobre la presentación del presupuesto realizada por el Ejecutivo. En septiembre de 2012 se envió al Congreso nuevamente un proyecto de ley cuyas estimaciones macroeconómicas han sido sometidas a la más cruda realidad.

En efecto, el mensaje planteaba un tipo de cambio promedio de \$ 5,10, una variación del IPC anual del 11,2 % y un saldo comercial de u\$s 13.300 millones.

Si bien el tipo de cambio promedio fue levemente superior, ya que de acuerdo a datos del BCRA resultó en \$ 5,47, a partir del año 2011 se instaló un control de cambios que no hizo más que generar múltiples cotizaciones que excedieron notablemente los datos oficiales.

Por el lado de la inflación y, como lo viene haciendo desde 2007 con la intervención del INDEC, las diferencias son más relevantes, ya que nadie en este país puede dar por válidas ni las cifras estimadas, ni las publicadas y sí, dar certeza de magnitudes mucho mayores a las informadas.

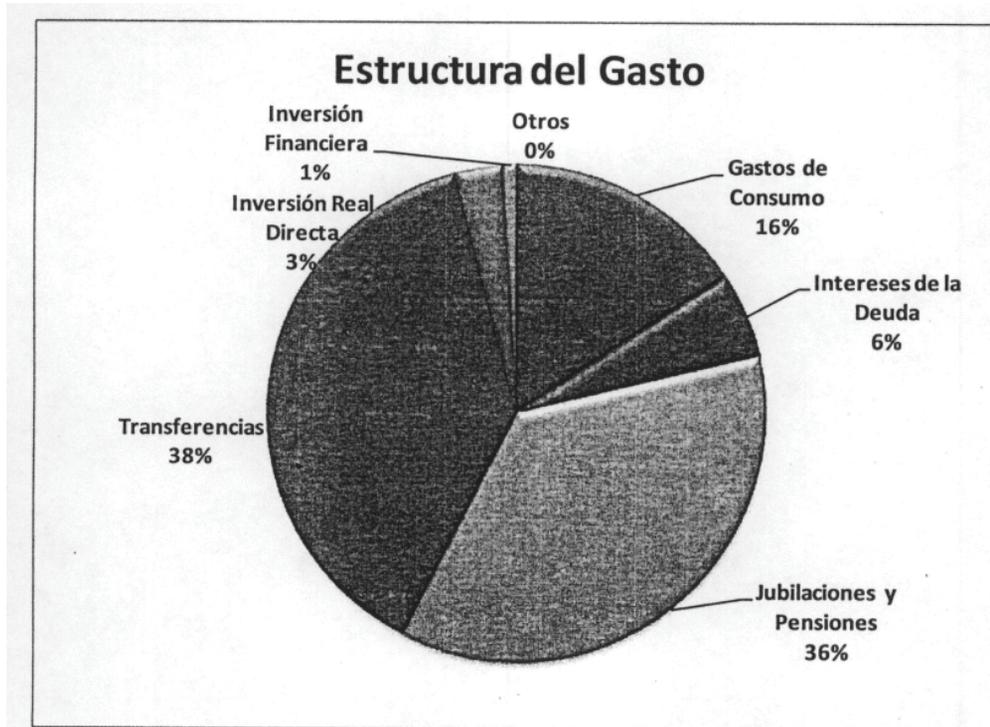
Por último, con respecto a la balanza comercial, el saldo final resultó en u\$s 10.556 millones, sustentado en una serie de procedimientos tendientes a frenar las importaciones para no generar saldos aún más preocupantes.

Como lo viene advirtiendo el bloque de la Unión Cívica Radical al momento de tratamiento de cada presupuesto de los últimos años, la combinación de proyecciones irracionales tiene una razón de ser. Con estas subestimaciones (de crecimiento, de inflación) o sobreestimaciones (PBI, balanza comercial) el Poder Ejecutivo justifica luego las modificaciones presupuestarias que estima conveniente acudiendo a los decretos

de necesidad y urgencia, violando el procedimiento normativo establecido por la Constitución Nacional.

Hecha la aclaración, pasemos ahora a realizar un análisis detallado de la ejecución del gasto.

En el ejercicio 2013 se devengó un crédito del gasto de \$ 750.935 millones, lo que significa una variación interanual del 27,8 %. De la estructura del gasto se desprende que las transferencias tienen un papel importante.



Respecto a las modificaciones presupuestarias del año 2013, las mismas sumaron \$ 151.437 millones, de los cuales se ejecutaron \$ 122.222 millones. Estos incrementos se explican en un

81 % por el mayor pago a jubilaciones y pensiones (por el efecto de la ley de movilidad jubilatoria) y el aumento en transferencias corrientes, para mantener subsidios.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTO 2013. EN MILLONES DE \$					
Descripción	Cred Inicial	Cred Vigente	Devengado	Diferencia Cred Inicial	
				Cred Vigente	Devengado
Gastos de Consumo	99.457	125.821	118.091	26.364	18.634
Intereses de la Deuda	55.310	45.309	41.604	-10.001	-13.706
Jubilaciones y Pensiones	241.723	274.681	271.872	32.958	30.149
<i>Transferencias</i>	210.736	300.601	288.607	89.865	77.871
Inversión Real Directa	20.463	26.341	23.497	5.878	3.034
Inversión Financiera	1.007	7.316	7.183	6.309	6.175
Otros	16	80	81	64	65
TOTAL	628.713	780.150	750.935	151.437	122.222

Como advertimos más arriba, los mayores gastos y modificaciones en transferencias se destinaron a empresas privadas y a empresas públicas. El principal destino fue subsidiar combustibles, energía y tarifas

de servicios públicos, como el transporte y el agua. El rubro Empresas explica el 72 % de las modificaciones en transferencias y el 43 % del total de gasto de la administración nacional.

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIAS 2013. EN MILLONES DE \$					
Descripción	Cred. Inicial	Cred. Vigente	Devengado	Diferencia Cred Inicial	
				Cred Vigente	Devengado
Empresas Privadas	29.640	64.187	60.871	34.547	31.231
Empresas Públicas	33.522	64.022	62.059	30.500	28.538
Planes Sociales a Personas	35.792	44.148	43.013	8.356	7.220
Fondos Fiduciarios	17.879	22.717	22.687	4.839	4.808
Universidades	23.315	27.721	27.623	4.406	4.308
Soc. S/Fines de Lucro	12.544	15.453	13.850	2.910	1.306
Gobiernos Provinciales	41.518	44.297	40.920	2.779	(598)
Gobiernos Municipales	6.447	7.571	7.337	1.124	889
Resto	10.080	10.484	10.248	404	168
TOTAL	210.736	300.601	288.607	89.865	77.871

Y en el interior del rubro empresas, sólo dos perciben el 54 % del total de subsidios a empresas: Cammesa (29 %) y ENARSA (25 %). Recordemos que ambas se encuentran vinculadas a las erogaciones de la función

energía. Estas empresas tienen a su cargo, respectivamente, entre otros fines, las compensaciones a la generación eléctrica y la compra de gas importado para el abastecimiento del mercado interno.

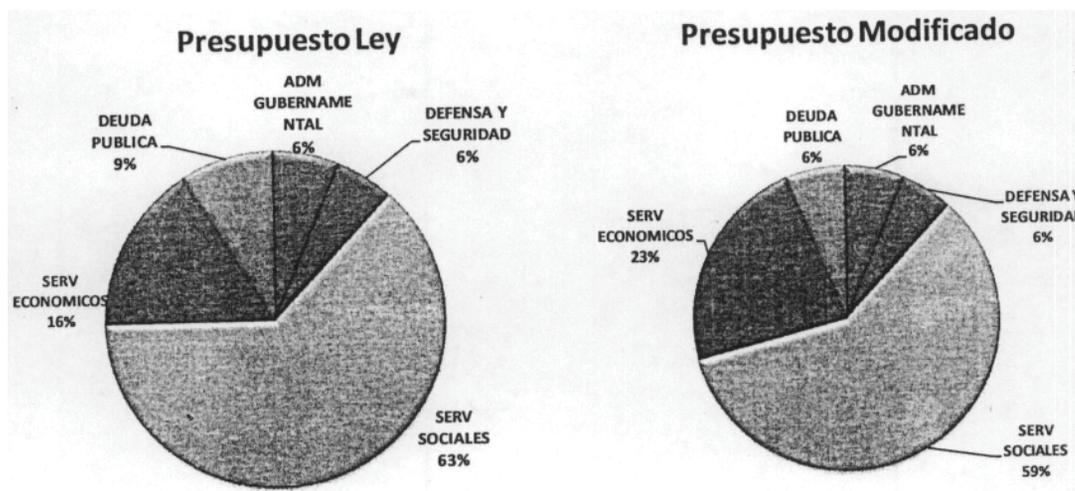
Transferencias a Empresas Privadas y Públicas. En millones de \$		
	DEVENGADO 2013	Participación %
CAMMESA	36.229	29%
ENARSA	31.187	25%
AYSA S.A.	7.107	6%
AR-SAT	5.191	4%
Ferrocarril General Belgrano S.A.	4.947	4%
Nucleoelectrica Argentina S.A.	4.882	4%
Prod de Petróleo - Decreto 652/2002	3.586	3%
Aerolíneas Argentinas S.A.	3.385	3%
Yacimientos Carboníferos de Río Turbio	2.913	2%
Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A.	2.286	2%
Adm de Infraestructura Ferroviaria S.E.	2.261	2%
Radio y Televisión Argentina S.E.	967	1%
ExONCCA	791	1%
Operador Ferroviario S.E.	725	1%
Ferrovías S.A.	537	0%
UGOFE S.A.	460	0%
VENG S.A.	321	0%
EDUCAR S.E.	291	0%
TELAM S.E.	289	0%
RESTO	14.516	12%
TOTAL	122.930	100%

La significativa incidencia de las transferencias y las jubilaciones en las modificaciones presupuestarias, explica que en tres SAF se encuentre el 67 % de estos cambios:

Servicios Administrativos Financieros	Modificaciones Presupuestarias (gastos)	
	\$	%
Obligaciones a Cargo del Tesoro	40.544.735.491	26,77%
Adm. Nacional de la Seguridad Social	33.383.040.000	22,04%
Minist. de Planificación Federal, Inversión Pública y Ser	27.185.946.971	17,95%
Minist. del Interior y Transporte (Gastos Propios)	7.980.822.052	5,27%
Minist. de Economía y Finanzas Públicas	7.249.705.086	4,79%
Minist. de Desarrollo Social	7.182.580.323	4,74%
Minist. de Educación	4.495.605.331	2,97%
Dirección Nacional de Vialidad	3.697.112.773	2,44%
Gendarmería Nacional	3.040.652.943	2,01%
Minist. de Salud	2.629.767.270	1,74%
Estado Mayor General del Ejército	1.846.456.132	1,22%
Consejo de la Magistratura	1.624.864.614	1,07%
Policía Federal Argentina	1.565.170.769	1,03%
Dirección General de Adm. - Jefatura de Gabinete	1.557.449.710	1,03%
Servicio de la Deuda Pública	-6.996.601.174	-4,62%
Total 15 SAF	136.987.308.291	90,46%
Total 93 SAF restantes	14.449.758.240	9,54%
Total Adm. Nacional	151.437.066.531	100,00%

Como correlato a la política de inyectar un nivel creciente de subsidios, la estructura de gasto se vio modificada en relación al presupuesto aprobado por el Congreso Argentino para el ejercicio 2013.

En efecto, la finalidad sectores económicos incrementó su participación en 7 puntos porcentuales (pp) como resultado de las modificaciones presupuestarias, en contraposición, los servicios sociales cayeron 4 pp.



Para finalizar, con este análisis sobre la ejecución del gasto se debe volver a llamar la atención sobre la evolución de los servicios económicos, cuya magnitud ha evolucionado de manera preocupante durante los últimos 5 años.

Actos administrativos modificatorios del presupuesto

Históricamente, el mayor porcentaje de modificaciones se realizaron mediante DNU. En el ejercicio 2013 representaron el 68,44 % del total de modificaciones, tal como se desprende del siguiente cuadro:

DNU N°	Fecha	Importe en millones de \$	DNU %
1757	07/11/2013	80.735,27	77,90%
1170	15/08/2013	23.160,27	22,35%
2287	20/12/2013	-249,29	-0,24%
Total modif. presup. por DNU/Adm. Nac.		103.646,24	68,44%
Total modif. presup Adm.Nac.		151.437,07	100%

Durante el ejercicio 2013 el Poder Ejecutivo nacional promulgó dos DNU que trataron aumentos netos del presupuesto (ya que el decreto 2.287/13 produjo un efecto neto negativo):

– El DNU 1.170/2013 del 15 de agosto de 2013, dictado por la presidenta de la Nación en acuerdo general de ministros, amplió el presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2013 en \$ 23.160 millones y reasignó en el mismo \$ 19.381 millones que estaban destinados originalmente a la atención de los valores negociables vinculados al producto bruto interno, el denominado “Cupón PBI”.

– El DNU 1.757/2013 del 7 de noviembre de 2013, dictado por el vicepresidente de la Nación Argentina

en ejercicio del Poder Ejecutivo en acuerdo general de ministros, amplió el presupuesto de la administración nacional en \$ 80.735 millones.

Según explican los legisladores Tunessi y Albarracín en su dictamen de minoría en la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo (ley 26.122), “este incremento del gasto se financia parcialmente con recursos adicionales por \$ 10.426,7 millones. Es decir, que la ampliación presupuestaria representa un incremento del déficit financiero del Estado en casi 70 millones de pesos. Este DNU firmado por el vicepresidente de la Nación en ejercicio del Ejecutivo, se convierte, según informa la ASAP, en el mayor incremento nominal de la historia presupuestaria...”.

Estos decretos fueron dictados en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional.

Ambos decretos de necesidad y urgencia cumplieron con los requisitos formales exigidos por la Constitución Nacional, es decir: cuentan con el acuerdo general de ministros, la refrenda de ellos y del jefe de Gabinete; han sido presentados dentro del plazo previsto que el jefe de Gabinete tiene para hacerlo y han sido publicados en el Boletín Oficial.

El primero de ellos fue tratado en la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo (ley 26.122) el 11 de septiembre de 2013 y publicado en el Orden del Día N° 553/13 con fecha 12 de septiembre de 2013. El segundo fue tratado en la comisión el 27 de noviembre de 2013 y publicado en el Orden del Día N° 919/13. En ambos casos, los legisladores del bloque UCR en minoría dictaminaron negativamente, aconsejando el rechazo y que se declare la invalidez del DNU tratado.

En sus fundamentos los legisladores de la UCR indicaron que “para que el presidente pueda hacer uso de esta atribución exclusiva y excepcional que posee para dictar DNU, deben reunirse primeramente los siguientes requisitos: 1) concurrencia de circunstancias excepcionales que hicieren imposible seguir los trámites ordinarios previstos para la sanción de las leyes; 2) que el objeto de la pretensión, la necesidad y

la urgencia no pueda satisfacerse por ley, y 3) que no se trate sobre las materias expresamente prohibidas por el texto constitucional.

”En consecuencia, siendo el principio constitucional general la prohibición de legislar por parte del Ejecutivo, y no la excepción, corresponde aplicar un criterio restrictivo cuando se trata de juzgar la validez de decretos de necesidad y urgencia dictados por dicho poder.”

Y, sometiéndolos a este test de constitucionalidad, concluyeron que estos DNU no reunieron los requisitos sustanciales exigidos por la Carta Magna.

Compartiendo los argumentos esgrimidos por dichos legisladores, consideramos que con estos decretos se instrumentaron modificaciones de carácter presupuestario que se podrían haber realizado por una ley del Congreso Nacional, que se encontraba plenamente en funciones. Efectivamente, el texto de los decretos en cuestión no evidencia circunstancias excepcionales que configuren un presupuesto habilitante para el dictado de este tipo de normas. “En efecto, estamos ante el abuso de la utilización de este instrumento por parte del Poder Ejecutivo, que constituye una de las mayores fuentes de distorsión del principio de separación de poderes.”

Haciendo un repaso acerca de cómo el oficialismo subestimó las potestades presupuestarias del Congreso, podemos observar la evolución anual de las modificaciones presupuestarias:

Evolución de las modificaciones presupuestarias - Período 2003-2013

AÑO	Crédito Inicial		Modificaciones		Crédito Vigente	
	Pesos	Var. Anual	Pesos	Var. Anual	Pesos	Var. Anual
2003	61.758		-2.340	-3,79%	59.419	
2004	59.712	-3,31%	9.511	15,93%	69.223	16,50%
2005	77.531	29,84%	14.293	18,44%	91.824	32,65%
2006	93.722	20,88%	16.647	17,76%	110.369	20,20%
2007	113.221	20,81%	34.881	30,81%	148.102	34,19%
2008	161.486	42,63%	44.249	27,40%	205.735	38,91%
2009	233.840	44,80%	30.571	13,07%	264.410	28,52%
2010	275.779	17,94%	65.964	23,92%	341.744	29,25%
2011	380.417	37,94%	88.575	23,28%	468.991	37,23%
2012	505.130	32,78%	83.457	16,52%	588.587	25,50%
2013	628.629	24,45%	151.437	24,09%	780.066	32,53%
TOTALES	2.591.225		537.245		3.128.470	

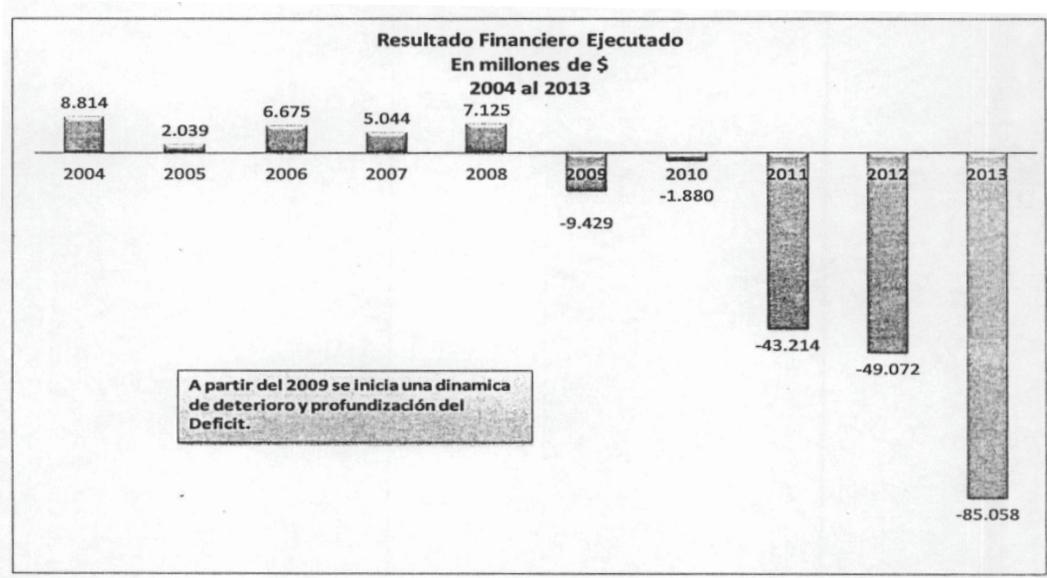
Obsérvese que el total de modificaciones presupuestarias a pesos corrientes representa el 85 % del gasto aprobado para el presupuesto 2013. Ello permite apreciar la magnitud de los ajustes a los cuales el oficialismo sometió el presupuesto.

Resultado financiero

Las modificaciones presupuestarias analizadas impactaron en el resultado financiero al cierre del ejerci-

cio, dejando un déficit ejecutado de \$ 85.058 millones, drásticamente mayor que el superávit aprobado por el Congreso, estimado en el orden de los \$ 587 millones.

Nótese que entre 2012 y 2013 se pasó de un déficit financiero de \$ 49.072 millones a uno de \$ 85.058 millones (+73 %), tratándose del quinto año consecutivo en el que se obtiene un resultado financiero negativo que viene creciendo de manera sostenida, tal como se desprende del siguiente cuadro:



En síntesis, podemos realizar las siguientes conclusiones:

- Las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la suma de \$ 151.437, representando un incremento del 24 % en el crédito inicial fijado por el Honorable Congreso de la Nación.

- El 74 % de las modificaciones presupuestarias se concentró en jubilaciones y en transferencias.

- El 72 % de las modificaciones en transferencias se destinó a empresas públicas y empresas privadas. La finalidad principal fue subsidiar combustibles, energía y tarifas de servicios públicos.

- Respecto de los actos administrativos modificatorios del presupuesto 2013, el 68 % de las modificaciones se realizó mediante decretos de necesidad y urgencia.

- Como consecuencia de las modificaciones presupuestarias, se pasó de un equilibrio presupuestario a un déficit de \$ 85.058 millones.

Análisis sobre las principales metas y sus correspondientes gastos

En este apartado se expondrán de manera resumida algunos de los principales programas ejecutados en el año y su nivel de cumplimiento, tanto en lo referente a metas como al gasto.

– Techo Digno (Ministerio de Planificación)

Dentro del Ministerio de Planificación, su objetivo es disminuir el déficit habitacional mediante la construcción de nuevas viviendas así como también la ejecución de obras complementarias. Los resultados son los siguientes:

Crédito Final	Gasto Devengado	% Ej.	Tipo de Producción: Servicios o Bienes	Unidad de Medida	Meta Final	Meta Ejec.	% Ej.
4.521.395.179	4.520.538.212	100,0	Construcción de Viviendas	Vivienda Terminada	20.091	10.582	52,7

Como puede apreciarse, este despilfarro que se viene produciendo año tras año, demuestra que de las 20.000 viviendas a construir se terminaron la mitad, pero el gasto se ejecutó en un 100 %.

En el interior del programa, es interesante observar cómo se distribuyó ese dinero entre las diferentes provincias:

Desarrollo de la infraestructura habitacional Techo Digno Transferencias para financiar gastos de capital - Ejercicio 2013

Provincia	Crédito Devengado	% de Distribución
Buenos Aires	495.339.014	11,0
Provincia del Chaco	441.075.680	9,8
Salta	374.466.829	8,3
Entre Ríos	340.959.842	7,5
La Pampa	324.590.120	7,2
Tucumán	270.502.049	6,0
Río Negro	267.147.783	5,9
Mendoza	255.788.708	5,7
Misiones	234.290.585	5,2
Catamarca	213.484.561	4,7
Formosa	195.158.807	4,3
San Juan	195.053.408	4,3
La Rioja	184.449.253	4,1
Provincia del Neuquén	162.105.392	3,6
Provincia del Chubut	130.803.117	2,9
Tierra del Fuego	129.024.917	2,9
Jujuy	103.965.611	2,3
Santa Cruz	97.241.222	2,2
Santiago del Estero	38.450.858	0,9
San Luis	35.772.490	0,8
Córdoba	13.364.706	0,3
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	11.368.110	0,3
Santa Fe	6.135.148	0,1
Total	4.520.538.213	100,0

Como puede observarse, no sólo se ejecutó el programa de manera ineficiente, sino que también se perjudicaron a las jurisdicciones que no tienen el color político del gobierno nacional.

– Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Ferroviario (Ministerio del Interior y Transporte).

El objetivo de este programa es intervenir en la elaboración de políticas ferroviarias.

Crédito Final	Gasto Devengado	% Ej.	Tipo de Producción: Servicios o Bienes	Unidad de Medida	Meta Final	Meta Ejec.	% Ej.
4.870.737.414	4.487.769.995	92,1	Renovación de Vías	Obra Habilitada	33	12	36,4
			Electrificación de Vías	Obra Habilitada	4	0	0,0
			Ejecución de Obras de Comunicación y Señalamiento	Obra Habilitada	13	2	15,4
			Ejecución de Obras Civiles Ferroviarias	Obra Habilitada	84	30	35,7
			Ejecución de Obras Integrales	Obra Habilitada	3	0	0,0
			Optimización de Centros de Transbordo	Obra Habilitada	9	0	0,0

Otro ejemplo de la desidia con la que actúa el gobierno a la hora de realizar obras, pero no así al momento de gastar el dinero presupuestado, tiene que ver con la ejecución de la política ferroviaria. Se gastó el 92 % del presupuesto, pero sólo se ejecutaron 44 de las 146 obras planificadas.

– Proyectos Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) tiene por objetivo administrar la red troncal nacional de caminos a través de tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción, necesarias para brindar al usuario seguridad en el tránsito, economía de transporte y confort en las rutas.

Dentro de la estructura administrativa del país, es uno de los organismos que mayores erogaciones tiene, dado el tipo de tareas en las que se encuentra involucrada.

Durante el período 2013 tuvo un crédito inicial de \$ 10.000 millones para la construcción y mejora de la red vial, aunque terminó ejecutando \$ 12.300 millones, 23 % superior a lo previsto.

Sin embargo, cuando se analiza en qué se gastó, o sea en cuántas obras se ejecutó, las cifras no aumentan, sino que disminuyen drásticamente. Por tomar un ejemplo, de las obras destinadas a la provincia de Buenos Aires devengó \$ 1.163 millones de pesos, lo que representa un 96 % del crédito vigente, aunque en el total de las obras, de las 125 programadas, 76 de ellas no tuvieron avance físico. De esta manera, se ejecutó todo el presupuesto de la jurisdicción, avanzando sólo en el 60 % de las obras.

Otras observaciones sobre la ejecución presupuestaria

Por otro lado, el informe de ejecución presupuestaria de la cuenta de inversión 2013 muestra la falta de información indispensable para medir los objetivos y las metas alcanzadas a través del presupuesto. Más concretamente, se señala que es imposible realizar un seguimiento de los proyectos de inversión del Estado nacional.

Por último, en lo que se refiere estrictamente a la ejecución presupuestaria, dentro de los organismos que se tomaron para la muestra de auditoría, hubo dictámenes parciales con opinión adversa o abstenciones para:

– Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

– Estado Mayor General de la Armada.

– Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP).

– Centro Nacional de Reeducción Social (Cenareso).

– Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante.

En cambio, tuvieron dictámenes favorables aunque con importantes salvedades y limitaciones:

– Ministerio de Seguridad.

– Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas).

– Comisión Nacional de Valores (CNV).

Estados contables cuenta de inversión 2013 - Actuación AGN 288/15.

Los auditores Despouy, Pernasetti y Nieva dejaron asentado lo fundamentado del voto en el informe aprobado mediante resolución AGN 157/15 con las principales observaciones en materia de estados contables. Estas observaciones se pueden agrupar en tres grandes rubros: Contaduría General de la Nación, Deuda Pública y Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), las cuales pasamos a citar resumidamente.

1. Contaduría General de la Nación (CGN)

a) Incumplimiento de la normativa del decreto 1.344/07.

El informe de auditoría emitido por la gerencia de la Cuenta de Inversión para el ejercicio 2013 señala en el punto 3.1.1., bajo el título “Observaciones al procedimiento de consolidación”, lo siguiente:

“a) El decreto reglamentario 1.344/2007 de la ley 24.156 de Administración Financiera, en su artículo 87 incisos *d*) y *e*) establece que la CGN, a fin de elaborar los estados contables de la administración central, debe consolidar las cuentas o integrar los patrimonios netos de los organismos descentralizados y demás entidades comprendidas en los incisos *b*), *e*), y *d*) del artículo 8° de la citada ley. Para ello, según señala la mencionada norma, procesará los datos y analizará la información producida por el sistema de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional y registrará las operaciones complementarias y de ajustes necesarios.

Con fecha 4/12/2014 se elevó la nota 97/2014-AG04 al contador general de la Nación, a los efectos de requerir información sobre los criterios de valuación aplicados y sobre ajustes para corregir el impacto en el PN de los EECC correspondientes al ejercicio 2013.

Dicha nota fue respondida el 23/1/2015, informando el contador general de la Nación que los criterios de valuación concuerdan con las normas de contabilidad para el sector público y que no se advierten impactos contables que provoquen ajustes al patrimonio neto de los EECC que se incluyen en la cuenta de inversión del ejercicio fiscal 2013.

Con la finalidad de validar la respuesta de la CGN, la auditoría de la AGN procedió, a modo de simple muestra, a efectuar una comparación entre la valuación de los títulos públicos en pesos y en dólares de la cartera de inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de la ANSES y los valores de esos mismos títulos expuestos en el pasivo de los EECC de la administración central.

La comparación precedente arrojó una diferencia de \$ 11.233 millones, que representa un 6 % de dicho FGS, los que debieron ser ajustados según la normativa vigente, lo cual entra en contradicción con lo expresado por la CGN en la nota referida anteriormente. Este ajuste determinado por la AGN y omitido por la CGN aumenta el activo del FGS y consecuentemente el patrimonio neto de la ANSES, incrementando el saldo de la cuenta Aportes y Participaciones de Capital conformado por los patrimonios netos (PN) de las entidades que agrupa la CGN en su estado contable.

b) Otras deficiencias en la información consolidada

Respecto de la calidad de la información consolidada, tal como surge del informe particular “Relevamiento de la resolución de cierre de cuentas” que integra el compendio de informes de la Cuenta de Inversión, sobre un total de 157 entidades del sector público nacional que consolidan los valores de los PN en los EECC de la administración central, el 46 % presentó en término los EECC, el 42 % lo hizo fuera de término y un 11 % no presentó la información a la CGN.

Todo ello, afecta la razonabilidad de la valuación y/o integridad de aportes y participaciones de capital, rubro que representa el 67 % del activo.

2. Deuda pública

En el informe de la Cuenta de Inversión producido por la gerencia de control de la deuda pública y que constituye uno de los informes intermedios que forman parte de la Cuenta de Inversión 2013, se incluye un dictamen que presenta una opinión favorable con salvedades determinadas e indeterminadas.

Se determinaron los siguientes desvíos en su valuación:

En los puntos 3.4., 3.6. b) y 3.7 se señalan omisiones de pasivos del orden de los \$ 42,9 mil millones

(3,1 % de la deuda) y asimismo en el punto 3.3 se cita una sobrevaluación del pasivo del orden de los \$ 24,0 mil millones (1,7 %), lo cual produce una omisión neta del pasivo del orden de los \$ 18, 8 mil millones (1,4 %).

En los puntos 2.1. c) y 3.2 se informan deudas contingentes (ejemplo, reclamos ante el CIADI) por un total del orden de los \$ 110,2 mil millones (7,9 %) que deberían haberse contabilizado como pasivo contingente y no lo fueron, que son omisiones del pasivo que surgen de cuestiones en estado judicial.

Finalmente, las salvedades determinadas (\$ 18,8 mil millones) y las indeterminadas (\$ 110,2 mil millones) que afectan a la valuación implican, entre ambas, una omisión total de pasivos por un monto del orden de los \$ 129,0 mil millones (9,3 % de la deuda total).

Ahora bien, esas mismas omisiones de pasivo (\$ 129,0 mil millones) afectan al patrimonio neto negativo de la Cuenta de Inversión, que es de \$ 504,1 mil millones, empeorándolo en un significativo 25,6 %.

3. ANSES

En la Actuación 311/14 AGN se trata el dictamen al balance de la ANSES al 31/12/13, producido por la gerencia del sector financiero y que forma parte de los informes intermedios que integran la Cuenta de Inversión.

Al respecto existen dos dictámenes en la Comisión de Supervisión, cada uno con dos votos. Uno de ellos postula la misma opinión que eleva la gerencia, es decir, una opinión favorable con salvedades sobre el balance de la ANSES. El otro presenta una opinión distinta sustentada por los doctores Despouy y Pernasettin, quienes consideran que la opinión debe ser “abstención”.

La disidencia se basa fundamentalmente en estos temas:

a) Los estados contables de la ANSES no registran ni revelan información relacionada con las obligaciones futuras del régimen previsional público que pueden originarse del derecho de los actuales beneficiarios (clase pasiva actual) y ello se origina, en parte, en virtud de la existencia de una diversidad de criterios que muestran los fallos judiciales en la medición económica de los reclamos tramitados a través de juicios. Al respecto debe destacarse que esa situación genera no sólo una importante incertidumbre en materia de la estimación del pasivo contingente de la ANSES en forma objetiva e íntegra, sino también hacia adelante una indefinición sobre el flujo futuro de los fondos que la ANSES debe presupuestar como egresos del sistema, pues luego del fallo judicial y de cancelar el monto de lo devengado en el pasado, surge un nuevo haber jubilatorio mayor al actualmente abonado, el que impactará de manera relevante en los egresos permanentes, periódicos y ordinarios próximos de la ANSES.

Tampoco los estados contables registran ni revelan la información relacionada con las obligaciones futuras del régimen previsional público que puedan originarse del derecho de los aportantes activos (futuros beneficiarios).

Al respecto la ANSES no ha exhibido a la AGN los cálculos actuariales sobre la sustentabilidad del sistema, por lo cual con la acotada información disponible actual no resulta posible realizar una cuantificación razonable, objetiva y verificable del pasivo contingente que representa este gasto, pero que se aprecia como altamente significativo y de tal magnitud que podría resultar superior al activo total actual del estado contable de la ANSES.

Si bien existen en el mundo sistemas de reparto con carácter mixto como el de la ANSES (es decir que además del reparto consideran ciertas garantías de haberes mínimos) que no previsionan esa obligación futura con los aportantes, al menos en notas a los estados contables dan la información necesaria sobre sus cálculos actuariales que hacen a la sustentabilidad futura del sistema y que posibilitan al auditor dictaminar con fundamento sobre tales estados contables.

b) Se mantiene las deficiencias en el sistema de control interno referidos a la información contable. Las modificaciones experimentadas a partir de 2010 aún no han terminado de implementarse, para con ello regularizar las falencias existentes, las que restan confiabilidad sobre los datos que surgen del sistema contable vigente.

No es posible, por otra parte, obtener evidencias suficientes para poder ponderar objetivamente el impacto negativo de las fallas de control interno del sistema contable en los estados contables que emite la entidad.

c) Con relación a los saldos de los estados contables, el informe de auditoría de la gerencia y las notas a los estados contables informan de diversas situaciones que impactan en la razonabilidad de la información que suministra el citado estado financiero.

Así, por ejemplo, en el tema de la previsión para fallos judiciales, un rubro relevante pues equivale al 72 % del pasivo total de la ANSES, surge que el 56 % de los casos judiciales no está provisionado. Esto adquiere importancia pues las estadísticas demuestran que la ANSES pierde un altísimo porcentaje de los juicios previsionales que le inician.

Por otra parte, además de no provisionar la causas judiciales en trámite, tampoco se lo hace sobre las causas judiciales concluidas y con fallo adverso en el caso en que en sus dos últimos años no tuvieran movimiento. Este solo hecho, cuantificado incluso por la ANSES, representa una omisión de pérdidas y pasivos del orden de los \$ 10,4 mil millones.

Asimismo, siguiendo un criterio similar al de la ANSES para el cálculo de la previsión y bajo el supuesto que pierde el 75 % de los casos no provisionados, se determina un monto omitido del orden de los \$ 32,5 mil millones, sin incluir los \$ 10,4 mil millones de la nota 11 a los estados contables del ente.

Computando ambas omisiones, estamos en una magnitud del orden cercano a los \$ 42,9 mil millones, que representa más del 100 % de la previsión, más del 70 % del pasivo y cerca del 15 % del patrimonio neto,

lo cual da una idea de su relevancia frente a los estados contables considerados en su conjunto.

A ello se debe agregar un monto de \$ 1,2 mil millones que el informe de auditoría de la gerencia señala como defecto de la previsión a través de sus pruebas selectivas de auditoría efectuadas.

En síntesis, tenemos una omisión estimada total de pasivos en la ANSES del orden de los \$ 44.1 mil millones, que incrementaría en ese monto, equivalente al 3,1 %, los pasivos totales considerados en la Cuenta de Inversión 2013 (\$ 1.404,9 mil millones).

d) Los estados contables no incorporan obligaciones que surgen del compromiso federal suscripto entre la Nación y las provincias por la compensación del déficit de las cajas no transferidas.

Tampoco registra adecuadamente las acreencias a favor de la ANSES con las provincias y el gobierno de CABA, cuyas cajas de previsión le fueron transferidas, ni se registran los compromisos asumidos de la devolución de los aportes voluntarios del anterior régimen previsional de capitalización.

En ese sentido la opinión de los doctores Leandro O. Despouy y Horacio Pernasetti sobre los estados contables de la ANSES 2013 concluye:

“Por ello, atento a la magnitud de las deficiencias y omisiones determinadas antes expuestas se considera que la AGN no posee evidencias concretas suficientes para estar en condiciones de opinar sobre la razonabilidad de los estados contables presentados por la ANSES respecto del ejercicio 2013”.

De la lectura de estas observaciones sobre los estados contables en particular (que forman parte de los estados contables consolidados), se puede formar una opinión acerca de la magnitud de las falencias en las que incurrió el Estado nacional al elaborar la Cuenta de Inversión. Sólo a modo de síntesis debemos destacar que: el FGS está sobrevaluado en \$ 11.233 millones; la deuda pública no estaría registrando deudas en el orden de \$ 129.000 millones y la ANSES tendría potenciales deudas no registradas por \$ 32.500 millones. Para tener una idea de la magnitud de estos montos, la suma de ellos equivale al 23 % de los montos devengados del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y considerando este apartado como ampliatorio de los fundamentos del dictamen elaborado por la Comisión Mixta Parlamentaria Revisora de Cuentas (del cual, como venimos diciendo, no acompañamos la veracidad de las conclusiones a las que arriba), es que aconsejamos el rechazo de la Cuenta de Inversión correspondiente al período 2013.

Manuel Garrido. – Enrique A. Vaquié.

–3–

Ver expediente: 90-S.-2015.